

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 30 de Agosto de 2024 /

27577

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6

Ruta Provincial N° 14 - Provincia de Santa Fe
Consorcio Público

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.806.000.- (I.V.A. incluido).
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 19 de septiembre de 2.024.
HORA: 11:00 horas.

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 526215 Ag. 30 Sep. 2

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de vehículos: 2 furgones y 1 utilitario".

PRECIO DEL PLIEGO: \$110.000 (Pesos ciento diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$110.000.000 (Pesos ciento diez millones)

IVA incluido. PLAZO ENTREGA: 30 días corridos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de setiembre de 2024 a las 12 hs.

APERTURA DE SOBRES: 20 de setiembre de 2024 a las 13hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL

PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: hmarchionatti@santafe.gov.ar

\$ 100 526228 Ag. 30 Sep. 2

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2024
EXPEDIENTE N° CO 1137/2024

Apertura: 18/09/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Gases Medicinales

Imputación Preventiva: \$ 102.238.200,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 40.900,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

Compras y Suministros

Hospital Reconquista

S/C 43782 Ag. 30 Sep. 02

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/24
EXPEDIENTE N°: 2090/24

APERTURA: 16/9/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUEROS Y SOLUCIONES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.600.- (pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras, Patricia Capurro, 29/8/24

S/C 43791 Ag. 30 Sep. 02

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

Licitación Pública N° 21/24
EXPEDIENTE: 456/24

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE ESTERILIZACION (para cubrir 3 meses) PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 19/09/24. HORA: 08:00

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -

BLAS PARERA 8430 - 1° PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD

SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.570,00

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO.: \$ 2268,00

Rg	CANT	DETALLE
1	40	PAPEL KRAFT BOBINA GRADO MEDICO 80CM X 300 KIMS
2	900	GASA TUBULAR TEKNOSAN (24/1 DOBLE PUNTO CA DENA, TRAMA ABIERTA) 1,8KG
3	90	CAJA GASA INSUMO XXI 7X7CM X 1000 UNIDADES
4	1200	ALGODÓN 500GRS (MARCAS: DONCELLA, SAENS PEÑA, EJEMPLAR O ESTRELLA)
5	60	CONTROL QUIMICO TEST BOWIE & DICK

S/C 43779 Ag. 30 Sep. 02

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2024, para la: "Adquisición de ropa de trabajo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2024 – 10 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto Oficial: \$ 90.000.000

\$ 270 526179 Ag. 30 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Par-

ticulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526121 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo.

Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 18968-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º piso Oficina 215

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

\$ 500 526220 Ag. 30 Sep. 12

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24 (Ordenanza N° 1287-2024)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 001/24, según Ordenanza N° 1287-2024, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicada en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de LOTE "d" (parte del lote 1), DE LA MANZANA 126: sito en calle Entre Ríos s/n de 15 mts, de frente por 35 mts. de fondo pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000); Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 10 hs.-.

\$ 230 526191 Ag. 30 Sep. 5

COMUNA DE LA SARITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/24 (Ordenanza N° 81/24)

OBJETO: Una Desmalezadora de arrastre Vial nueva y sus accesorios.

PRESUPUESTO: \$ 24.602.727,33

APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/09/2024 a las 9.00 horas.

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal - Av. Padre Pergolesi S/N - La Sarita. Hasta el 05/09/2024 a las 12.30hs.

VALOR: \$2.500.-

CONSULTAS: Tel.: 3482-476013 - Correo electrónico: comunalasarita@gmail.com

\$ 300 526095 Ag. 30 Sep. 3

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Lote 1: Adquisición de 136 m3 de hormigón elaborado H21. Lote 2: 72 mallas SIMA de 6 x 2,40 metros.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Centro Cívico S/N, Vila (2301), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de septiembre de 2024 a las 07:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 04 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Bv. Romero Acuña S/N° (Centro Cívico), Vila (2301), Provincia de Santa Fe.

Vila, 26 de agosto de 2024.

\$ 135 526175 Ag. 30 Sep. 3

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01908-0004836-7

Objeto: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO"

Localidad: Venado Tuerto - Departamento: General López

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.969.551.806,17 (MAYO 2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 (dieciocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 3.987.820.722,47

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 - SANEAMIENTO" \$ 3.987.820.722,47

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 20 de Septiembre de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto Ltda. - sito en calle Italia 555, de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 43768 Ag. 29 Sep. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1404

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA OBRA VIAL ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$29.942.892,90 - Apertura: 11/09 - 14Horas

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del 11/09/24, en Dpto. Licitaciones y compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/09/24 - 14:00hs. Ituzaingo 1501,

Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar del 27/08 al 11/09
Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario- Pestaña, Miguel Ángel
0341-4378579

Obra Vial – Guido Bergero 0341-4206135
S/C 43780 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1405

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES SANTA FE y DESVÍO ARIJÓN

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 51.000.000,00 + IVA - LOTE 2: \$ 28.138.000,00 + IVA - Mes base: Agosto 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$500.000,00 - LOTE 2: \$280.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas, a opción de los oferentes, hasta las 16:00hs del 09/09/24, en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. O hasta las 11:00hs del 10/09/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1405- "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA SANTA FE y DESVÍO ARIJÓN"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/09/24 - 11:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 43767 Ag. 29 Ag. 30

I.A.P.O.S.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
EXPT.E. N° 15302 – 0027978– 6

FECHA DE APERTURA: 13/09/24 – 12:00 hs.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Villa Constitución on destino al funcionamiento de la boca de Expendio de IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4856360/53 Int 36319 - 36357 – 36358
S/C 43773 Ag. 29 Ag. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
2do Llamado
DECRETO N° 271/2024

OBJETO: "Contratación del Servicio de Auditoría Externa - (SAE)" para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos por el período 2023 de la Municipalidad de Reconquista, según Ordenanza N° 8607/20.-

FECHA DE APERTURA: 13 de Septiembre de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$1.920.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 13 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 13 de Septiembre de 2024 a las 10.30 horas.-
\$ 200 526307 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2024
DECRETO N° 272/2024

OBJETO: "Adquisición de Dos (2) Camiones con Caja Volcadora".
FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre de 2024 a las 10.00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta Millones con

00/100 (\$ 240.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 23 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 9.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 23 de Septiembre de 2024 a las 09:30 horas.-
\$ 200 526308 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
DECRETO N° 273/2024

OBJETO: "Adquisición de Una (1) Pala Retroexcavadora".-

FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 23 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 9.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 23 de Septiembre de 2024 a las 09:30 horas.-
\$ 200 526309 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
DECRETO N° 274/2024

OBJETO: "Adquisición de Un (1) Camión Compactador".-

FECHA DE APERTURA: 24 de Septiembre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$145.000.000,00),

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$725.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 24 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 24 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas.-
\$ 200 526311 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024
DECRETO N° 275/2024

OBJETO: "Adquisición de Un (1) Utilitario".-
FECHA DE APERTURA: 25 de Septiembre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintinueve Millones con 00/100 (\$ 29.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 25 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 25 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas.-
\$ 200 526319 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024
DECRETO N° 276/2024

OBJETO: "Adquisición de Una (1) Motoniveladora".-
FECHA DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100 (\$140.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 26 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 26 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas.-
\$ 200 526321 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024
DECRETO N° 277/2024

OBJETO: "Adquisición de Dos (2) Camiones con Caja Volcadora".
FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2024 a las 10.00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 (\$240.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o

podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 30 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 9.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 30 de Septiembre de 2024 a las 09:30 horas.-

\$ 200 526323 Ag. 29 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
DECRETO N° 278/2024

OBJETO: "Adquisición de Una (1) Pala Retroexcavadora".-
FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas en Sala de Prensa, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 30 de Septiembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 9.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 30 de Septiembre de 2024 a las 09:30 horas.-

\$ 200 526324 Ag. 29 Ag. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.024
(Ordenanza N° 2710/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.024 para la adquisición de cuatrocientos (400) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro con cabeza de 1,20 metros de largo, para la realización de la obra: Ampliación, Remodelación y Jerarquización de la Avda. San Martín: Primera Etapa de la Segunda Parte: Realización de Bicisenda, Acequia de Desagües Pluviales y Obras Complementarias: Entubamiento de las Cunetas y Alcantarillas a Cielo Abierto existentes en uno de los laterales de la Avda. San Martín.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 13 de septiembre de 2.024 a las 1° horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de septiembre de 2.024 a las 9 horas.-

\$ 1000 526049 Ag. 29 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 500 526083 Ag. 29 Sep. 21

HOSPITAL J. M. CULLENLICITACION PUBLICA N° 44/2024.
EXPEDIENTE: N° 2736/24.

APERTURA: 26/09/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLES

DESTINO: Servicio Farmacia Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.294.805.579,80 (Mil doscientos noventa y cuatro Millones ochocientos cinco Mil quinientos setenta y nueve con 80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 518.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 43744 Sep. 02 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024
DECRETO N° 00075/2024

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$399.940.200,00

APERTURA PROPUESTA: 17 de Septiembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 526200 Ag. 28 Ag. 30

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024
DECRETO N° 00076/2024

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$398.285.600,00

APERTURA PROPUESTA: 17 de Septiembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3 er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 526201 Ag. 28 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 (LP 30-SDUGH-24)
- RESOLUCIÓN 301/24

MOTIVO: "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Cloacales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.435.674,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 526199 Ag. 28 Ag. 30

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado H25.

Apertura: 3/09/2024 - 11 Hs.

Venta hasta: el 3/09/2024 hasta las 9 hs.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel: (03471) 451001/450022.

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Martín 483 - C.P. 2520 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta las 9 hs. del día 3 de Septiembre de 2024.

\$ 225 526009 Ag. 28 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 08/24, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en barrios de sector norte de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y seis millones cuatrocientos quince mil setecientos treinta y cinco (\$ 66.415.735.-).

Venta de pliego: Adquirirlo en la Sección Compras y Suministros del Palacio Municipal.

Valor: Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 66.400.).

Apertura de Oferta: 10 de septiembre de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 526067 Ag. 28 Sep. 3

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle Independencia entre Antoniutti y Moreno, y realización de cordón cuneta calle Moreno entre San Martín e Independencia".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 9 hs..

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526074 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle Independencia entre Antoniutti y Moreno" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 526075 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-calle Moreno entre calles San Martín e Independencia" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 526076 Ag. 28 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).

\$ 450 525881 Ag. 27 Sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/2024
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 525904 Ag. 27 Sep. 9

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada par-

ticipante que desee asistir, el 06/09/2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe. Ataliva, agosto de 2024.

\$ 500 525636 Ag. 23 Sep. 5

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 16/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 16/09/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 525724 Ag. 23 Sep. 5

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024

OBJETO: Compra de terreno en zona urbana.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

\$ 450 525507 Ag. 21 Sep. 3

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FIDEICOMISO RAMCC

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Provisión Luminarias Led - Etapa VI

Adquirente: BMR Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000

Garantía de la Propuesta: 5% del monto total cotizado.

Fecha, hora y lugar de apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 19 de Agosto de 2024.

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 12 de Setiembre de 2024, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 525527 Ag. 21 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024.

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del programa de obras urbanas (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 04/09/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 04/09/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525361 Ag. 20 Sep. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 02/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 60.000 sesenta mil pesos.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 02/09/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525242 Ag. 20 Sep. 2

MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra de 467,04 m3 de hormigón elaborado tipo H-21.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 hs., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gov.ar. Valor del Pliego pesos veintitrés mil C/00 (\$23.000,00).

Apertura de sobres: Día 09 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 450 525392 Ag. 20 Sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PRÓRROGA LICITACIÓN

(Nro. Expte. 37128/2023 I)

OBJETO: Adquisición de Servicio de arrendamiento de 2(dos) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 37128/2023 I

Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00).-

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del Pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen – Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 6 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

\$ 500 525453 Ag. 20 Sep. 2

LICITACION PUBLICA
(Nro. Expte. 19021-C-2024)

OBJETO: Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de solicitud: 15/08/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 19021-C-2024

Presupuesto oficial: \$ 41.441.012.-

Costo del Pliego: Sin Costo

Valor del Sellado: Sin Costo

Costo de Impugnación: \$ 4.000.

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.

\$ 500 525451 Ag. 20 Sep. 2

PRÓRROGA LICITACIÓN

(Nro. Expte. 14086/2024 I)

OBJETO: Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles para la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14086/2024 I

Presupuesto Oficial: \$971.448.000,00 (Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

\$ 500 525452 Ag. 20 Sep. 2

LICITACIÓN PUBLICA
(N° Expte. 23.358 - C-2024)

OBJETO: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses"

Fecha de Solicitud: 13 de agosto de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 23.358 - C-2024

Presupuesto Oficial: \$ 882.291.000,00.- (pesos ochocientos ochenta y dos millones doscientos noventa y un mil con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 horas del día 18 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1° entpiso - Rosario).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre 2024, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1° entpiso- Rosario).

\$ 500 525454 Ag. 20 Sep. 2

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Compra de una motocortadora de césped.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

\$ 450 525437 Ag. 20 Sep. 3

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2024
(Ordenanza Comunal N° 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

LEY 11867 ANTERIOR

Se comunica por este medio que El Sr. Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT 20-10.069.149-4, DNI 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de Farmacia Aurora, sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT 27-18.436.576-1, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 01/09/2024, libre de todo gravamen, según la Ley N° 11867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.

\$ 250 525802 Ag. 27 Sep. 2

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CIASCHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526153 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526156 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526158 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526159 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526152 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RUIZ HECTOR ISABELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten

ten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525730 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEGA GREGORIO ANACLETO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525727 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CIPULLO MARIO ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525731 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BARBERO HERALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525732 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARAVANO HILDA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525734 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FORLLA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525733 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GENTILE LIDIA YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525735 Ag. 23 Sep. 5

AVISOS**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0362

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2024

VISTO: El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y

47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ARFELIZ ADRIAN CUIT N.º 20-32968922-1 y RODRIGUEZ MARCO CUIT N.º 20-29520124-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43799 Ag. 30 Sep. 02

RESOLUCIÓN N° 363

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BRILLA LIMPIO SRL CUIT N.º 30-70828652-0.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DATA DIGITAL SAS CUIT N.º 30-71666758-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIO-OPTIC SRL CUIT N.º 30-71170641-7; COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO LABORAL LTDA CUIT N.º 30-71043811-7; COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA CUIT N.º 30-54571792-8; DROGUERIA PHARMA CENTER SRL CUIT N.º 30-71065731-5; KSB ARGENTINA SA CUIT N.º 33-50142415-9 y SERVICIOS FF SRL CUIT N.º 33-71001225-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BEER FEST GROUP SRL CUIT N.º 30-71608773-1 y QUALITY SRL CUIT N.º 30-71415938-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43800 Ag. 30 Sep. 02

RESOLUCIÓN N° 359

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GARCIA MARIANO CUIT N.º 20-25125157-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AP BIOTECH S.R.L CUIT N.º 33-71213185-9, CARDIO SEREL S.R.L CUIT N.º 30-64032003-2, INSTRUMENTOS MUSICALES S.A CUIT N.º 30-52342462-5, JOSE Y PEDRO CELETTI S.A.C.I.F.E.I. CUIT N.º 30-50171804-8, LAX S.A CUIT N.º 30-71621674-4 y PRETECO S.A CUIT N.º 30-69800395-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALFARMA S.R.L CUIT N.º 30-70934781-7 y TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-67881435-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43790 Ag. 30 Sep. 02

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 001045

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000406-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad propicia la aprobación del "Programa Integral De Fortalecimiento De Los Puntos Violetas (PIFPV)", de conformidad con las previsiones de los Anexos "A", "B", "C" y "D" que integran el presente acto administrativo;

que de acuerdo a sus funciones debe propender a acercar el Estado a la ciudadanía a través de políticas territoriales coordinadas e intersectoriales, brindando apoyo técnico y económico a los gobiernos locales y a las comunidades, ser un punto de encuentro y colaboración con organizaciones y asociaciones, brindar apoyo y asesoramiento a mujeres y personas LGBTIQ+, proporcionar herramientas teóricas y prácticas para facilitar el acceso al empleo, a la educación y a la autonomía económica y financiera y promover propuestas culturales y políticas para prevenir y abordar de manera integral situaciones de violencia de género;

que como antecedente y conforme a los criterios establecidos oportunamente por el Decreto N° 1184/20, la Resolución N° 554/20 del entonces Ministerio de Gestión Pública y la Resolución N° 031/2021 del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, para ser beneficiarios de la línea de acción Puntos Violetas, cada municipio o comuna efectuaba su solicitud acompañada de un proyecto con la documentación respaldatoria necesaria, siendo remitidas las actuaciones a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, para la realización del Informe de Viabilidad Técnica y Jurídica, atento lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 0554/2020 del citado Ministerio de Gestión Pública;

que la aludida Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad ha efectuado un relevamiento del estado edilicio, actividades, recursos humanos y materiales de los 37 Puntos Violetas establecidos a lo largo del territorio provincial. Para ello, se realizaron recorridos y consultas institucionales con municipios, comunas y organizaciones sociales, que fueron sistematizados en un informe de estado de situación;

que tras el diagnóstico, pudo determinarse que existen profundas diferencias en el desarrollo de cada dispositivo y que, en general, la situación de los Puntos Violetas dista de los objetivos proclamados en su normativa de creación. La mayoría de estos espacios se encuentran desprovistos de recursos humanos, con un déficit en la articulación de sus políticas, sin ningún tipo de planificación estratégica ni evaluación sobre sus resultados. Identificando incluso algunos casos que no obstante haber sido inaugurados en el año 2022, se encontraban inconclusos en términos de edificación, y en estado de deterioro;

que pese a las dificultades encontradas, se ha podido observar un notable interés por parte de los gobiernos locales, organizaciones y la comunidad en general en poner en valor, jerarquizar y resignificar estos espacios, los cuales se consideran claves y estratégicos;

que de acuerdo con el último censo, el total de la población de la Provincia de Santa Fe es de 3.544.509, habitantes de los cuales 1.834.570

(51,8%) son mujeres, a su vez, las mujeres de 30 a 64 años presentan una tasa de actividad un 19,8% menor que la de los varones, mientras que la brecha para el porcentaje de mujeres de 65 años y más, con respecto a los varones de la misma edad es de un 56,8%;

que de ello se desprende que a pesar de contar con una mayor formación educativa, las mujeres tienen una menor presencia en el mercado laboral, especialmente en diferentes etapas de su vida, esto es una clara muestra de las desigualdades y la discriminación estructural e histórica que enfrentan;

que la violencia contra las mujeres y disidencias es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada en nuestro país y en nuestra provincia, que ocurre tanto en lugares públicos como privados, que se desarrolla en distintos ámbitos -doméstico, laboral, público, político, obstétrico, institucional, digital- y adopta múltiples formas, entre ellas física, sexual, psicológica y económica;

que las violencias tienen consecuencias a largo plazo, como, por ejemplo, problemas físicos, mentales y emocionales, incluso, en muchos casos, la muerte, afectando también a la comunidad y a la familia de las víctimas, especialmente a niñas y adolescencias, e impide a éstas participar de manera plena en la sociedad;

que la violencia contra las mujeres, las niñas y las disidencias es alimentada por múltiples y complejos factores que dependen del contexto, lo cual sugiere que no hay una solución única para erradicarla, en cambio, es necesario implementar un conjunto de medidas integrales que, de manera simultánea, brinden apoyo a las mujeres que han vivido violencia y prevengan su ocurrencia;

que la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres y las niñas es crucial para lograr la igualdad de género y muchos de los demás objetivos y metas recogidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030;

que las normas, y políticas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas que necesitamos en la Provincia de Santa Fe deben centrarse tanto en la respuesta a la violencia una vez que se produce, como en su prevención, desarrollando acciones que cuestionen la raíz de las desigualdades productoras de las violencias de género, para ello, es sumamente importante comprender que la violencia hacia las mujeres no es un conflicto interpersonal ni una patología, sino que es un síntoma social producto de una discriminación y desigualdad histórica y estructural de género que nos atraviesa a los/as santafesinos/as como parte de una cultura más amplia y general, por ello las respuestas deben ser colectivas, integrales, profundas y efectivas cumpliendo el Estado un rol central;

que una de las manifestaciones de esta desigualdad estructural se traduce en el hecho de que las mujeres asumen la mayor carga del trabajo doméstico y de cuidado, siendo ésta una de las principales causas de feminización de la pobreza y de su dificultad en la participación y acceso a las políticas públicas, tal realidad pone de relieve la necesidad de generar estrategias para conciliar el trabajo remunerado y no remunerado y la democratización de las tareas de cuidado;

que la autonomía económica y el fortalecimiento de la empleabilidad resulta uno de los factores fundamentales para poner fin al ciclo de violencias, ya que brinda capacidad y condiciones concretas para la libre toma de decisiones, como así también, posibilita la participación en la vida económica, permite el auto sostenimiento y contribuye al fortalecimiento de las mujeres;

que para fortalecer la autonomía de mujeres, niñas y disidencias es necesario implementar una estrategia para llegar a los grupos de personas que trabajan en territorios alejados de las grandes ciudades especialmente en el ámbito rural y generar un mecanismo que dé posibilidades de acceso a recursos económicos, talleres de capacitación y a la construcción de redes que potencian el accionar colectivo;

que construir igualdad de género implica que las mujeres en su diversidad tengan la oportunidad de acceder y manejar sus propios recursos materiales y económicos, ejercer sus derechos, participar en diferentes ámbitos de decisión, ser autónomas y proyectar sus vidas libres de estereotipos de género. La igualdad también requiere de la posibilidad de ejercer los diferentes roles en similares condiciones y la supresión de la violencia en cualquiera de sus expresiones, en este marco, el empoderamiento de las mujeres, niñas y disidencias es una condición necesaria para alcanzar la igualdad de género como un proceso individual y colectivo, que propone incidir sobre la distribución de poder;

que para consolidar un proyecto provincial de paz, justicia y equidad en Santa Fe, es fundamental que la perspectiva de género esté presente de manera transversal en todas las acciones gubernamentales, es necesario implementar políticas sensibles a las desigualdades de género y programas efectivos, con un seguimiento detallado de su impacto;

que es fundamental promover la igualdad en la provincia, ya que esto conduce a una sociedad menos violenta y más inclusiva, para lograrlo, es necesario adoptar un enfoque de accesibilidad que garantice que todos los grupos de personas puedan disfrutar plenamente de sus derechos, independientemente de su sexo, edad, clase social, capacidad, raza, origen étnico, orientación sexual o identidad de género;

que en los últimos años, en particular desde las movilizaciones de "Ni una menos" en 2015, se han llevado a cabo acciones que han promovido un cambio significativo en la garantía de los derechos de las mujeres;

que es responsabilidad de los Estados seguir apoyando y fortaleciendo estas iniciativas, sobre todo considerando los efectos negativos que la pandemia, la inseguridad y las economías criminales han tenido en el acceso a derechos en nuestra Provincia;

que en Santa Fe en el año 2022 se puso en funcionamiento la línea de acción "Punto Violeta", en 37 localidades de la provincia: Acebal, Arroyo Seco, Berabevú, Bombal, Cañada de Gómez, Casilda, El Trébol, Esperanza, Gálvez, Garabato, Gobernador Crespo, Hersilia, Ibarlucea, Labordeboy, Las Parejas, Llambi Campbell, María Juana, Monje, Murphy, Piñero, Providencia, Pueblo Andino, Rafaela, Reconquista, Rufino, San Jerónimo Norte, San Javier, San Justo, Santa Rosa de Calchines, Saucedo Viejo, Tacural, Tostado, Vera, Villa Constitución, Villa Gobernador Gálvez, Villa Guillermina y Villa Mugueta;

que a su vez cada uno de estos puntos nuclea a distintas localidades conformando "Microregiones", las cuales son áreas geográficas que se proyectan como unidades para el desarrollo de políticas específicas que atiendan las necesidades y particularidades de cada una de ellas, optimizando la utilización de los recursos, debiendo establecerse para ello mesas de gestión y administración regional según lo dispuesto en la Resolución N° 031/21 del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

que sin embargo, en la actualidad las mismas no han sido formalmente constituidas, ni se han diseñado mecanismos institucionales que regulen su funcionamiento y coordinación efectiva a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

que a partir de ello surge el presente programa que busca dar respuestas en tres áreas vertebrales y estratégicas para garantizar la igualdad de género:

1. La prevención de las violencias de género mediante la promoción de los derechos humanos de las mujeres y disidencias, especialmente de los derechos políticos, sociales, ambientales y culturales y el fortalecimiento de su autonomía, impulsando acciones que promuevan la empleabilidad, por intermedio de programas educativos y formativos, de intermediación laboral, apoyo al asociativismo y al emprendedurismo, así como a iniciativas que valoren y apoyen el trabajo doméstico y de cuidados.

2. El abordaje de las violencias de género a través de programas intersectoriales e integrales; y de una coordinación articulada y estratégica entre los distintos actores del Sistema de Protección Integral.

3. La conformación de redes comunitarias, el impulso y fortalecimiento de los gobiernos locales y las organizaciones de mujeres y diversidad como clave en la participación democrática, a través de la conformación de las mesas de gestión y administración regional en las distintas microregiones que nuclea a la totalidad de localidades de la Provincia;

que a partir de este programa se busca garantizar un efectivo y eficaz funcionamiento del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Disidencias -Ley N° 13.348- para lograr la igualdad de género, la autonomía real de las personas y un abordaje preventivo e integral de las violencias;

que asimismo es necesario autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos mediante transferencia bancaria, a través de la Coordinación General de Tesorería, con destino a los Municipios y Comunas identificados en el Anexo "A" que se agrega, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que a tales fines se gestiona la modificación en forma compensada (AMPLIACIÓN - REDUCCIÓN) del Presupuesto Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias", por la suma de Doce Millones Dosecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$ 12.206.647,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "E" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo su órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 que aprueba la Estructura Orgánica del mismo le compete "Ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.;"

que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de dicha ley, esta Titular Jurisdiccional mediante Resolución N° 000146 del 06 de Marzo de 2024 delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los Convenios con Municipios, Comunas, Organizaciones de la sociedad Civil, Instituciones Educativas, Colegios Profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, por los montos allí especificados, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad, y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20755 del 8 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículo 28° Inciso g) y Artículo 29° de la Ley N° 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 21° Puntos 7, 9 y 10 de la Ley N° 14224, el Decreto N° 073/23 y ampliatorios y la Resolución N° 000146/24;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Programa Integral De Fortalecimiento De Los Puntos Violetas (PIFPV)", de conformidad con las previsiones de los Anexos "A", "B", "C" y "D" que integran el presente acto administrativo y designar a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad como autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos mediante transferencia bancaria, a través de la Coordinación General de Tesorería, con destino a los Municipios y Comunas identificados en el Anexo "A" que se agrega, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Establecer que los Municipios y Comunas consignados en el Anexo "A" deberán presentar ante la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, un proyecto a ser desarrollado total o parcialmente con dichos fondos, detallando el nombre y finalidad del mismo, objetivos, acciones contempladas, metas, e indicadores de evaluación del proyecto, cantidad de personas y/o familias beneficiadas, autorizando al Intendente/Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester, según consta en el modelo de formulario consignado como Anexo "B".

Los proyectos deben necesariamente contemplar la designación de una persona a cargo de la coordinación del Punto Violeta, y de un equipo de referencia, a cargo de las siguientes funciones:

1. Arbitrar los medios para la constitución de una Mesa de Gestión y Administración regional integrada por los referentes designados en cada localidad, según lo establecido en el Artículo 4°.

2. Llevar el registro de actas de constitución y de los encuentros de la mesa de Gestión y Administración regional.

3. Presentar ante la Secretaría un informe trimestral de las tareas realizadas según el modelo que obra en Anexo "C".

4. Participar en los foros semestrales de Microregiones.

5. Realizar reuniones quincenales en modalidad virtual o presencial de la Mesa de Gestión y Administración regional.

6. Informar a la Secretaría las personas designadas para la conformación de la Mesa de Gestión y Administración Regional.

7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Unidad de Asistencia Técnica del Plan multidimensional según lo establecido el Artículo 10.

8. Difundir las acciones que sean promovidas por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, y brindar asistencia en la convocatoria y logística de las actividades previstas.

9. Convocar y garantizar las acciones logísticas vinculadas al funcionamiento de la mesa de gestión y administración regional.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad a conformar las Mesas de Gestión y Administración regional, en cada una de las microregiones, a tales fines deberá requerir a los Gobiernos Locales que designen una persona que represente a la localidad en las reuniones de trabajo de la micro región. La Secretaría tendrá además la potestad de convocar en cada micro región a actores institucionales, referentes u organizaciones que se consideren pertinentes en mira a su conformación.

ARTÍCULO 5°: Desde el Ministerio se propenderá y priorizará la transversalización de las acciones desarrolladas en el marco del Gabinete Social en el ámbito de las mesas de gestión y administración regionales de los Puntos Violetas a través de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 6°: La coordinadora de la Mesa de Gestión y Administración Regional tiene la responsabilidad de articular con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad las políticas que se desarrollan en este ámbito, trabajando de manera coordinada para promover la igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad en la comunidad. Es fundamental que coordine especialmente las siguientes acciones con los equipos que funcionan bajo su órbita:

-Capacitación: Es necesario promover instancias de formación y capacitación en materia de género y diversidad, para sensibilizar y concienciar a la comunidad sobre la importancia de la igualdad.

- Fortalecimiento Territorial: Se deben implementar estrategias que fortalezcan a las comunidades en temas de género y diversidad, garantizando su participación activa en la toma de decisiones y en la construcción de políticas inclusivas.

- Fortalecimiento de Organizaciones: Es fundamental apoyar y fortalecer a las organizaciones de mujeres, género y diversidad, brindándoles los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus iniciativas y proyectos en beneficio de la comunidad.

- Observatorio: Se deben articular acciones con el observatorio de género que permitan monitorear y evaluar la implementación de políticas públicas en esta materia, identificando brechas y áreas de mejora.

- Sistema de Protección Integral: Es necesario garantizar la implementación del sistema de protección integral que contemple la prevención y atención de las violencias de género y discriminación por motivos de diversidad sexual, asegurando el acceso a servicios de atención y apoyo especializados, a través de la coordinación con los ESPI, con la Guardia Telefónica Provincial y la Red de Casas de protección.

- Diversidad Sexual: Se debe promover la transversalidad de la perspectiva de diversidad sexual y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, fomentando la inclusión y el reconocimiento de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

ARTÍCULO 7°: Disponer la creación de microregiones identificadas por Puntos Violetas, según lo detallado en el Anexo "D", y constituir una mesa de gestión y administración regional para cada una de ellas. Estas mesas podrán estar integradas, según la realidad de cada región, por:

Un representante de cada gobierno local incluido en la micro región.

Organizaciones de la Sociedad Civil.

Directores Territoriales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Referentes del área de seguridad.

Instituciones y/o funcionarios judiciales.

Representantes del sistema de salud.

Universidades y/o centros de estudios.

Colegios profesionales.

Representantes del ámbito legislativo provincial o local.

Referentes del sector privado.

Organizaciones o Referentes de Víctimas.

Cualquier otra institución y/o organización que se considere de relevancia.

Personas expertas o referentes en la temática.

A tales fines las coordinadoras de los puntos violeta deberá desarrollar un mapeo de actores estratégicos, y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad podrá sugerir integrantes para su conformación.

ARTÍCULO 8°: Establecer que las mesas tendrán como objetivos desarrollar estrategias de prevención y atención a las violencias de género, así como impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad, y la autonomía de las mujeres y disidencias. Se promoverá un espacio de diálogo y colaboración entre diferentes actores, para la generación de propuestas y acciones conjuntas para combatir las violencias de género de manera integral, y poder acercar las políticas del Estado Provincial a los distintos territorios. Con estas instancias de carácter regional, se busca adaptar las estrategias a las necesidades y realidades específicas de cada territorio. Asimismo se promoverá la participación activa de las víctimas de violencia de género en esas mesas, lo que garantiza que sus voces sean escuchadas y que se tenga en cuenta su visión al momento de diseñar políticas y programas de prevención y atención; a la vez que permite el diseño de acciones reparadoras desde una perspectiva de justicia restaurativa.

Todo ello conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Víctimas registrada bajo el N° 14.181.

ARTÍCULO 9°: Instaurar el Foro Semestral de las Microregiones, que reunirá a representantes de las distintas mesas regionales para debatir y co-crear estrategias de abordaje integral de las violencias de género en las comunidades locales. Este evento se celebrará en diferentes localidades para concienciar y promover acciones concretas para prevenir y erradicar la violencia de género. Durante el Foro, se realizarán paneles de discusión, talleres y actividades para intercambiar ideas, buenas prácticas y experiencias, y se presentarán estudios e investigaciones, así como testimonios de supervivientes.

Se propenderá a que el Foro cuente con la participación de autoridades locales, regionales y nacionales, organizaciones de la sociedad civil, activistas, académicos, empresas y medios de comunicación. Este foro se desarrollará en el marco del 8 de marzo y el 25 de noviembre, en coordinación con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. En esta instancia, las Mesas Regionales deberán rendir cuentas de las acciones realizadas, sus necesidades y desafíos.

ARTÍCULO 10°: Las Mesas de Gestión y Administración de las Microregiones, con el apoyo de la coordinadora deberán diseñar un plan multidimensional de acción según los siguientes ejes de trabajo:

1. Abordaje de las violencias de género. Ruta crítica. Fortalecimiento de equipos de primer nivel que acompañan y asisten a personas que atraviesan violencias de género, con el objetivo de erradicar el laberinto de burocracia y revictimización que muchas veces implica el acceso a los sistemas de justicia y de seguridad para las mujeres y disidencias que atraviesan violencia; se concretarán acciones para que su recorrido por la 'ruta crítica' tenga un acompañamiento oportuno, ágil y eficiente. Se prevén las siguientes acciones: Elaborar un plan de apoyo a las áreas locales, primer nivel de intervención, y garantizar una implementación coordinada y articulada. Fortalecer equipos locales a través del asesoramiento técnico, acompañamiento, financiamiento, capacitación y actualización sobre temáticas de género y diversidades. Realizar contención, orientación y derivación de personas en situación de violencia de género que se presenten en el Punto Violeta. Promover el diálogo y la

articulación interinstitucionales con y entre el poder ejecutivo y judicial y sus diferentes niveles para lograr avanzar en protocolos intersectoriales. Trabajar en pos de la recopilación periódica de datos para los indicadores específicos de género velando siempre por la calidad y la comparabilidad. Trabajar en la elaboración, puesta en marcha y monitoreo de protocolos y registros. El diseño de acciones de este eje será elaborado en conjunto y bajo la supervisión de la Dirección del Sistema Integral de las Víctimas de Violencia de Género de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

II. Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y disidencias. Se trabajará en el desarrollo de políticas que promuevan la capacitación laboral, el impulso a empresarias y emprendedoras, la creación de cooperativas y la inserción laboral. Acciones como el relevamiento de la situación laboral y económica de las mujeres y disidencias, la inclusión en programas de empleo y capacitación laboral, el apoyo al desarrollo de emprendimientos y/o cualquier otra acción que sea promovida en el marco del Programa "Producción y Género" y/u otros Programas que funcionan en la órbita de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

III. Hábitat y diseño urbano Se propenderá a incorporar la perspectiva de género en el diseño de espacios públicos, promoviendo la equidad en el acceso y uso de estos espacios. Acciones como el fortalecimiento del transporte público, la creación de espacios seguros, la promoción de la movilidad sustentable y la accesibilidad a calles y edificios serán prioritarias. Además se abordarán cuestiones vinculadas al acceso al hábitat, acceso a la tierra y a la vivienda.

IV. Educación, en el marco de este eje se promoverá la inclusión de mujeres y disidencias en programas de alfabetización, de terminalidad educativa, y de acceso a la educación terciaria y superior, con un fuerte impulso al acceso a la tecnología como herramienta de empoderamiento y alfabetización. Se buscará la revisión de los planes y programas educativos para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Además se promoverán acciones vinculadas al acceso de las mujeres y disidencias a la ciencia y tecnologías.

V. Políticas de cuidado. Promover la reducción de la carga asociada al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, promoviendo la distribución más justa de estos roles. Se propiciarán acciones para visibilizar y reconocer el trabajo doméstico, así como para garantizar el acceso a servicios y tecnologías que faciliten el trabajo doméstico y de cuidado.

VI. Salud y ambiente se buscará articular la temática de género con la protección del ambiente, promoviendo la salud integral de las mujeres y disidencias, así como la conciencia y cuidado del entorno natural. Acciones como la creación de programas de incentivos para mujeres ecologistas, la promoción de prácticas sostenibles en el hogar y la visibilización de mujeres guardianas del ambiente serán prioritarias en este sentido.

VII. Soberanía alimentaria. Garantizar que las mujeres tengan acceso a una alimentación saludable y equitativa, promoviendo su participación activa en la producción de alimentos, toma de decisiones agrícolas y defensa de sus derechos alimentarios. Para lograrlo, se propone capacitarlas y proporcionarles recursos y herramientas para actividades agrícolas, fomentar cultivos diversos y sostenibles, y crear espacios de organización como cooperativas y redes de intercambio. Además, se buscarán alianzas con organizaciones y el fortalecimiento de políticas públicas para asegurar el acceso a recursos e infraestructuras necesarias, empoderando a las mujeres y visibilizando su papel en la construcción de sistemas alimentarios justos y sostenibles.

VIII. Cultura y arte. Potenciar las habilidades y fomentar la participación activa de mujeres y disidencias en el ámbito cultural mediante talleres, cursos y capacitaciones en diversas disciplinas artísticas. Se organizarán eventos y festivales que promuevan la diversidad de expresiones artísticas, visibilizando a artistas mujeres y disidencias y generando espacios de encuentro y diálogo. Se fomentará su inclusión en roles protagónicos y de liderazgo en la producción cultural, implementando políticas de acceso equitativo a recursos y espacios culturales. Además, se sensibilizará a la comunidad sobre la importancia del arte y la cultura como herramientas de transformación social y promoción de la igualdad de género, estableciendo alianzas con organizaciones feministas y LGBTIQ+ y entidades gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer el trabajo en red y la colaboración.

ARTÍCULO 11º: En función de los ejes mencionados en el Artículo 10º se conformará una comisión técnica compuesta por profesionales especializados en los ejes antedichos para la asistencia y asesoría de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. La comisión tiene como objetivo principal proponer, diseñar, ejecutar y llevar un registro de las acciones desarrolladas en relación a cada eje mencionado y hacer una medición del impacto de dichas acciones en el ámbito correspondiente. Los profesionales que conforman deberán ser seleccionados en mérito a su experiencia y conocimientos en cada uno de los ejes mencionados, garantizando así un trabajo efectivo y de calidad. La labor de esta Comisión Técnica, tendrá entre sus objetivos mejorar la comunicación y coordinación entre las diferentes áreas de referencia, así como facilitar la redacción de convenios interministeriales que promuevan la colaboración y el trabajo en equipo. Dicha asistencia permitirá una mejor organización y gestión de los recursos disponibles, optimizando así los resultados obtenidos en cada uno de los ejes de trabajo. La medición de impacto de estas acciones permitirá evaluar su efectividad y realizar las correccio-

nes necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 12º: Interseccionalidad. Como principio integrador de las acciones en el marco del presente programa, se deberá asumir una mirada de interseccionalidad, entendida como herramienta para el análisis y la elaboración de políticas, que reconoce la necesidad del abordaje de múltiples discriminaciones y contribuye a comprender cómo el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces con otras identidades influyen en el acceso a derechos y oportunidades. Las mujeres que pertenecen a ciertos grupos marginalizados, como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, mujeres con discapacidades o mujeres LGBTQ+, enfrentan una mayor vulnerabilidad a la violencia debido a su identidad de género y otras identidades que poseen. Por lo tanto, es fundamental que los programas diseñados para prevenir y abordar las violencias de género tengan en cuenta estas diferencias y den prioridad a estos grupos de personas.

ARTÍCULO 13º: Grupo de Expertos en Políticas Sociales. En el ámbito de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad se conformará un "grupo de expertos en políticas sociales de los Puntos Violeta". El mismo funcionará ad-honorem y estará conformado por académicos, referentes y profesionales especialistas en la materia. A tales fines, se requerirá a las Universidades u organismos internacionales que sugieran expertos para su integración. Este equipo funcionará como un think tank de los Puntos Violetas, tendrá la tarea de analizar la efectividad de las políticas implementadas hasta el momento, identificar las brechas y desafíos existentes, y proponer recomendaciones para mejorar el programa. El Grupo deberá celebrar reuniones trimestrales, y podrá requerir la participación de las coordinadoras, o de las representantes de la comisión técnica a los fines de evaluar consultas. El mismo se constituirá como un espacio transparente de monitoreo y evaluación de los puntos violetas. La coordinación de éste estará a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, y/o quien esta designe.

La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, promoverá la firma de convenios con Universidades para que docentes y/o estudiantes, participen del diseño, ejecución, asistencias técnicas, entre otras, según las necesidades que se identifiquen.

ARTÍCULO 14º: En el ámbito de cada Punto Violeta se confeccionará un Registro de Acompañantes y Promotores Comunitarios. La coordinadora del Punto será la responsable de arbitrar las medidas necesarias para su inscripción y difusión según las instrucciones que imparta la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. Podrán inscribirse en el registro de acompañantes comunitarios referentes territoriales, militantes de organizaciones de mujeres y diversidad sexual, estudiantes de carreras afines y personas en general interesadas en la materia, siempre y cuando participen de las instancias de capacitación correspondientes. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad tendrá a su cargo la evaluación del funcionamiento del registro, así como la provisión de herramientas y capacitación a los acompañantes comunitarios, el diseño de un encuadre específico para que estos actúen, la organización de una grilla de horarios y disponibilidades, el establecimiento de un sistema de comunicación inmediato, la creación de un sistema de responsabilidad civil, la firma de un convenio de confidencialidad, y la determinación de situaciones, montos y formas de incentivo económico a través de un sistema de becas. La coordinadora del Punto Violeta en articulación con la Secretaría, y particularmente con la Dirección del Sistema de Protección Integral, promoverá la coordinación del registro de acompañantes con el área local del primer nivel de intervención de los municipios y comunas que integran la microregión.

Los objetivos del acompañamiento comunitario de mujeres y disidencias que atraviesan situaciones de violencia o vulnerabilidad son evitar la revictimización, hacer valer derechos, brindar recursos para la toma de decisiones, colaborar en la estrategia trazada por el equipo, promover la adscripción a instituciones sociales, culturales, asistenciales, deportivas, educativas y de salud, apoyar en el fortalecimiento de redes familiares y afectivas, registrar cada paso junto a la persona, realizar un seguimiento especializado y una escucha activa.

El sistema de acompañantes comunitarios busca fortalecer la red de apoyo a personas que han sufrido violencia de género o se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, garantizando una atención integral, respetuosa y sensible a sus necesidades. En cuanto a la modalidad y pautas de funcionamiento de los acompañamientos, se establece la obligatoriedad de un taller informativo a cargo de la Secretaría, la recepción de las situaciones que sean derivadas por las Unidades locales especializadas, la coordinación con la persona para diseñar estrategias primando el principio de autonomía de la voluntad, la selección de acompañantes con criterios específicos, la comunicación para identificar perfiles adecuados, la coordinación y comunicación permanente de la coordinadora y el equipo local con los acompañantes designados respecto de los avances y obstáculos encontrados, y la realización de encuentros de feedback mensuales.

ARTÍCULO 15º: Informe de las Microregiones sobre violencias. La Secretaría de Mujeres Género y Diversidad deberá designar una delegada del Observatorio en cada una de las microregiones. La misma podrá ser una profesional o estudiante especializada en investigación social para cada punto violeta que se encargará de la asistencia, seguimiento, y producción de datos por parte de los municipios y comunas de cada micro-

región, y mapeo de recursos, necesidades y propuestas. A partir de ello se deberá elaborar un informe anual sobre violencias y brechas de atención en violencia de género por microregiones territoriales.

Esto permitiría identificar las áreas que requieren mayor atención y mejorar el diseño de políticas y programas de prevención y atención de la violencia de género. Además, este tipo de informe facilitaría la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, al proporcionarles información actualizada y específica sobre las necesidades de cada comunidad en materia de violencia de género.

ARTÍCULO 16°: Redes Territoriales. Las Mesas de Gestión y Administración de cada microregión deberán propender al desarrollo de redes en distintas escalas territoriales que permitan un abordaje integral y coordinado para la protección de las personas en cada una de las microregiones. Se deberá promover el desarrollo de redes en los siguientes ámbitos:

- Microregional.
- Departamental.
- Comunal o Municipal.
- Barrial.

Para ello la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad lanzará de forma anual una convocatoria para el financiamiento de proyectos intersectoriales a desarrollar en el marco de las redes territoriales. El objetivo principal de las redes es fortalecer la capacidad de las comunidades para reconocer y responder a las violencias por motivos de género, estableciendo un sistema integrado estratégico de seguimiento. Para ello, cada red contará con una composición específica que incluirá representantes de distintas instituciones y organizaciones sociales de la región.

La Secretaría en su rol de coordinación del Sistema de Protección Integral, brindará apoyo y soporte a través de informes territoriales, capacitaciones, desarrollo de aplicativos o sitios web de comunicación e instancias de observación y participación ciudadana, elaboración de normas, directrices y códigos de prácticas comunes para los diversos sectores que intervienen en la respuesta a las violencias. Asimismo, se propenderá al desarrollo de planes de acción a corto, mediano y largo plazo, con metas concretas y la participación de todas las entidades involucradas.

Es fundamental que cada red territorial cuente con un plan estratégico de seguimiento de las situaciones de violencias, así como con mecanismos de comunicación eficientes y pautas claras para la denuncia y derivación de casos. Además, se deberá implementar un plan de fortalecimiento institucional que incluya capacitaciones obligatorias para todo el personal, el desarrollo de protocolos de actuación y la generación de información empírica y local sobre cuestiones de género. Las redes territoriales se deben constituir como un instrumento para la prevención y abordaje de las violencias por motivos de género, promoviendo una respuesta integrada y coordinada de todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 17°: Participación ciudadana en los Puntos Violetas. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad promoverá el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Puntos Violetas. A través de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica se arbitrarán las gestiones necesarias para el diseño de un programa anual de presupuesto participativo en cada una de las microregiones. El mismo debe consistir en un proceso mediante el cual la población de las comunidades comprendidas en cada punto violeta tiene la oportunidad de decidir de forma directa en qué se va a invertir una parte del presupuesto público. Este proceso de participación ciudadana permite que los habitantes puedan proponer, debatir y votar sobre los proyectos que consideran prioritarios para el desarrollo de su localidad, y apropiarse de los Puntos Violetas como espacios de encuentro del Estado y la ciudadanía.

Las coordinadoras de los puntos violetas deberán implementar en las acciones que desarrollen un sistema anónimo de valoración y satisfacción por parte de las personas usuarias de las actividades desarrolladas en la microregión; los resultados se sistematizarán en la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica.

ARTÍCULO 18°: Mecanismos de evaluación y supervisión. La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad tendrá a su cargo el diseño de mecanismos institucionales para supervisar la ejecución del presente programa, a través del desarrollo de indicadores, metas, un sistema digital de registro de datos, procedimientos para la presentación de informes y evaluaciones periódicas. El objetivo es garantizar la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en la implementación del Programa de Fortalecimiento de los Puntos Violetas.

ARTÍCULO 19°: Modificar en forma compensada (AMPLIACIÓN – REDUCCIÓN) del Presupuesto Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias", por la suma de Doce Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$ 12.206.647,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "E" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 20°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 19° del presente acto administrativo y al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2838 del Presupuesto vigente, que como Planilla Anexa "F" integra la presente resolución.

ARTÍCULO 21°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

* "Los anexos de dicho acto administrativo podrán ser consultados en el Sistema de Información de Normativa (SIN)"
S/C 43792 Ag. 30 Sep. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 89/2024 de fecha 26 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.239, 10.240, referenciado administrativamente como "SIMI CASTILLO, AYLÍN MORENA DNI 51.281.155 y SIMI CASTILLO IAN AMILCAR JESÚS, DNI 52.694.865 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Elsa Antonia Ledesma, DNI 13.032.228, con último domicilio conocido en calle Pasaje Santa Matilde N.° 3636 de Rosario y al Sr. José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con último domicilio conocido en calle Urquiza N.° 1307 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 89/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIANTE DISPOSICIÓN N.° 378 DE FECHA 23/08/2019, respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.° 1307 de Rosario. B.- DICTAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.° 1307 de Rosario. C.- DISPONER notificar dicho acto a los progenitores y/o representantes legales.- D.- DISPONER notificar el presente acto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C BOLETIN OFICIAL / VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024
Ag. 30 Sep. 03

EDICTOS

Rosario, 08 de Julio de 2024.

SRA. MARÍA LUCRECIA BOGADO - DNI 35.770.146/ ÁNGEL LUIS ENCINA, DNI N.º 22.516.724

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JORGE GABRIEL ENCINA, DNI N.º 48.251.731, JOAQUÍN ALEJO ENCINA, DNI N.º 49.852.320, FERNANDO GERMÁN ENCINA, DNI N.º 51.231.259, ELIO NATAEL CRISTOF ENCINA, DNI N.º 57.708.873, MIA VICTORIA ENCINA, DNI N.º 59.151.112 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N.º 183/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a JORGE GABRIEL ENCINA, DNI N.º 48.251.731, nacido en fecha 24/01/2008, JOAQUÍN ALEJO ENCINA, DNI N.º 49.852.320, nacido en fecha 10/11/2009, FERNANDO GERMÁN ENCINA, DNI N.º 51.231.259, nacido en fecha 12/07/2011, ELIO NATAEL CRISTOF ENCINA, DNI N.º 57.708.873, nacido en fecha 12/05/2019, MIA VICTORIA ENCINA, DNI N.º 59.151.112, nacida en fecha 30/12/2021, todos hijos de la Sra. María Lucrecia Bogado, DNI N.º 35.770.146, y del Sr. Ángel Luis Encina, DNI N.º 22.516.724, ambos con domicilio en calle Ávalos N° 1856 de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección y con familia ampliada/ de la comunidad/referentes afectivos; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a y b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños y adolescentes. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa

del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43793 Ag. 30 Sep. 03

EDICTOS

Rosario, 26 de Agosto de 2024.-

SR. LEANDRO MARTIN ROMERO- DNI 39.948.109/ SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO- DNI 36.810.918

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SAUCEDO, OWEN THIAGO, ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA Y ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA S/ REGULARIZACION DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 195/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a OWEN THIAGO SAUCEDO, DNI N° 57.933.660, FN 24/10/2019, FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO, DNI N° 59.655.073, FN 06/01/2023, XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO, DNI N.º 59.655.072, FN 06/01/2023, hijos de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo, DNI N.º 36.810.918, con domicilio en calle Tte. Agneta N° 4348 de la ciudad de Rosario, siendo las niñas hijas del Sr. Leandro Martín Romero, DNI N° 39.948.109, con domicilio en calle Gorruti N° 6039 de la ciudad de Rosario, en tanto Owen no tiene filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño y las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y

disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43794 Ag. 30 Sep. 03

COLEGIO DE MARTILLEROS – ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita BARBARA ANTONELLA LUCERO, D.N.I. N° 41.790.630, Argentina, soltera, nacida el 13/03/1999, de apellido materno RIVERO, con domicilio real en calle Forest N° 7560 piso 2 Dpto. 1489 MB 75 y legal en calle Liniers N° 1850 ambos de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días M mes de agosto de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 526216 Ag. 30 Sep. 2

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

NOTIFICACION

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, hace saber que comienza el cuarto y último año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.- Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registraran actividad con la cooperativa y que a su vez se encontraran en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido.- Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía el 10% de los padrones registrados al cierre de cada ejercicio, la depuración se llevó a cabo en forma escalonada, hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.- En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta.- Los asociados excluidos tendrán derecho al

reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES.- El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días.

\$ 210 526254 Ag. 30 Sep. 3

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a Concurso de Precios N° 04/2024, para la Compra de "16 columnas de alumbrado público" por un presupuesto oficial de pesos Ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 8.500.000,00), según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizara el 9/09/2024.

\$ 90 526240 Ag. 30 Sep. 2

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y arder de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 19/09/2024 a partir de las 10hs., y en el estado que se encuentra los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 9 a 16hs: ALBERICH VERONICA FABIANA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2018; AD006OK; Base: \$9.100.000 - SERRA MELINA VERONICA; FIAT ARGO PRECISION 1.8 /2018; AD093YK; Base: \$ 8.700.000 - DOMINGUEZ NAZARENO; FIAT STRADA FREEDOM 1.4 CD/2021; AE681OB; Base: \$ 10.400.000 - LOPEZ SOLANA; FIAT CRONOS PRECISION 1.8AT/2021; AE556HL; Base: \$10.500.000. Los siguientes vehículo; que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: GONZALEZ FERNANDO GABRIEL; VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 /2011; KF1260; Base: \$4.740.000 - PAEZ CINTIA GABRIELA; FORD MONDEO TITANIUM 2.0 TDCI /2012; LSC409; Base: \$8.320.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia de Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/08/2024.

\$ 80 526343 Ag. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0357

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/08/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: BACCHINI ANNA CUIT N° 27-45509385-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43776 Ag. 29 Ag. 30

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sr. Villafaña, Rodolfo Osvaldo, DNI N° 11.263.413, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz

Sr. Sergio Doktorowicz

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0080027-2, caratulado: "INICIADOR: DELEGADO REGION IV; FECHA DE INICIO : 2018/01/08; CONCEPTO: REF.: solicita instrucción sumario A VILLAFÑA RODOLFO OSVALDO E.E.T.P. NRO. 690 Y 479", en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 43775 Ag. 29 Ag. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 344 suscripto en fecha 04/11/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr.: Cristian Javier Gallardo, DNI: 27748196, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 526085 Ag. 28 Sep. 3

COMUNA DE ZAVALLA

AVISO

La Comuna de Zavalla abre el registro de oposición para la obra de gas natural en barrio Varela, desde calle Laprida a calle Armando Benedeifi incluida calle José Storani vereda oeste y de calle Dr. Raúl Rajmil vereda Norte a calle Sarmiento vereda Sur, incluidas calle Güemes ambas veredas y calle Dr. Mondelo vereda Sur.

El costo para cada propietario del loteo barrio Varela es de 12 cuotas de \$5.000 el metro lineal de frente fijos mensuales sin interés. Por pago al contado hasta el día 10/11/24 se realiza 40% de descuento.

Plazo de ejecución de la obra: 8 meses desde el vencimiento de la primera cuota.

Registro de oposición abierto hasta el día 15/09/24. Debe concurrirse al local comunal de 8hs. a 12hs con la escritura o boleto de compraventa del lote en el barrio Varela para oponerse.

\$ 150 526006 Ag. 29 Sep. 2

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a SANCHEZ BIENVENIDO O. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede

comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 92 (Manzana 62 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-208029/0000. Inscripto su dominio a nombre de Sánchez Bienvenido, T° 030, F° 00477, N° 042002, fecha 27/10/1928, Registro General Rosario. Luis Palacios, 21 de agosto de 2024.

\$ 250 526021 Ag. 28 Sep. 3

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a AGUIRRE JUAN VICTOR y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 – Tel.: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 92 (Manzana 62 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-208030/0000. Inscripto su dominio a nombre de AGUIRRE JUAN VICTOR, T° 0145 F° 060 N° 13203 fecha 10/11/1966. Registro General Rosario.

Luis Palacios, 21 de Agosto de 2024.

\$ 250 526020 Ag. 28 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de: A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en dirección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, lindando en ambos tramos con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 PI. N° 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el NorOeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con a Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Nor-Oeste, que mide 44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano N° 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano N° 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo.- Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes: Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 Y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos: el pri-

mer tramo en línea inclinada hacia el Nor-Oeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 15-04-00-203819/0005, Pl. N° 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 150400203819/0005, Pl. N° 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 Pl. N° 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967); se encuentran inscritos al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/0000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00203220/0000-9. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sita en Avda. San Martín 1799 de, dicha localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 1485 525723 Ag. 26 Sep. 6

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

AVISO

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario del causante Pedro Airasca, por el término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Armstrong, Agosto de 2024.

\$ 900 524719 Ag. 7 Sep. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 a las 08:00 horas, en primera convocatoria, y a las 09:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva, vocal titular segundo, vocal suplente primero y vocal suplente segundo;
- Consideración de la reforma del artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, a los efectos de ampliar la duración de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y su reelección indefinida;
- Consideración de la reforma del artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, a los efectos de ampliar la duración de los mandatos de los miembros del Órgano de Fiscalización y su reelección indefinida;
- Consideración de la reforma del artículo Trigésimo Cuarto bis, del Estatuto Social, sobre el plazo de realización de las elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización y su renovación total;
- Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario

\$ 519,75 526142 Ag. 30 Sep. 5

ASOCIACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación del Hospital de Niños Zona Norte de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de nuestros Es-

tatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2024 a las 19.00 horas en su sede de Av. de los Trabajadores N° 1335-Piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria y Plan de Ejercicio siguiente, Balance General, correspondiente al período que abarca del 01/07/23 al 30/06/24 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Renovación parcial del Consejo de Administración. Consejeros Titulares: Omar Jesús Santiago Salvaña, Mabel Cabrera, Héctor Eduardo Mario López, Néstor Raúl López, María Alejandra Gallego, Sebastián Zega, todos por terminación de mandato. Suplentes: Carlos Eduardo López, Lodis Peretti de Rusconi, Elio Enrique Belardinelli, Elvira María Caviglia, todos por terminación de mandato.
- Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y uno suplente en reemplazo de Sara Velia Peressini, Ignacio Nazari Elías y Norma Gladys Gasparini respectivamente, todos por terminación de mandato.
ROSARIO, de agosto de 2022.
LORENZO FERNANDEZ
Secretario

OMAR SALVAÑA
Presidente

NOTA:

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad condición de socio, debiendo hallarse al día con Tesorería.

Art. 27: Las Asambleas quedarán constituidas y sus deliberaciones y resoluciones serán válidas con la presencia y voto favorable de más de la mitad de socios activos.

Art. 28: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si transcurrido el plazo de una hora desde la fijada en la convocatoria no hubiese sido posible reunir la cantidad de socios requeridos en el quórum, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

\$ 100 526109 Ag. 30

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2024, a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el presidente el acta de asamblea.
- Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2024.
- Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.
- Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. Art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 250 526105 Ag. 30 Sep. 5

D.E.M.I. DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO NRO. 57
(1ra. y 2da. Convocatoria)

SEGÚN LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, EL DIA 19 DE JULIO DEL 2024 POR ACTA NRO 1110, SIGUIENDO LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA PARA LA REFORMA DE ESTATUTO Y A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY PARA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 14 HS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS 14.30 HS EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SAN JUAN 2152 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
EJERCICIOS NRO. 58

- 1) LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTERIOR EJERCICIO NRO 58.
- 2) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA APROBAR Y FIRMAR LAS ACTAS.
- 3) Tratamiento de la Reforma del estatuto y redacción del texto ordenado y autorización para realización de los trámites de inscripción.

Asamblea General Ordinaria

4) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIOS, ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 58, FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

5) RENOVACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2024 - 2026 según la reforma estatutaria aprobada en la Asamblea Extraordinaria del día de la fecha y anterior a esta.

6) DESIGNACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES POR ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CON FACULTAD DE ACEPTAR LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA DICHO ORGANISMO PÚBLICO.

INGHELIS OMAR MARIO
GISELA ZINGALE

NOTA:

Los Estados Contables, informe del Auditor y Revisor de Cuentas y la Memoria anual de actividades y Proyectos de la Asociación correspondientes al 30-06-2024 se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la institución.

\$ 100 526219 Ag. 30

ASOCIACION DE TALLERES REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación de Talleres de Reparaciones de Automotores y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 2024 a las 19 horas en nuestra Sede Social de Montevideo 1060 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2024.
- 3) Designación de la Comisión electoral que presidirá el acto electoral.
- 4) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 años, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Síndico Titular, 1 (uno) Síndico Suplente, 2 (dos) Miembros del Tribunal de Ética Titulares y 1 (uno) Miembro del Tribunal de Ética Suplentes.

ROSARIO, "Cuna de la Bandera", Agosto de 2024.

SALVADOR LUPO
Presidente

MARIO ARIAS
Secretario

NOTA: Artículo 40 de los Estatutos: Las Asambleas se realizan en los días y horarios fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 300 526258 Ag. 30 Sep. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS NACIONALES, INDEPENDIENTES Y PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados Nacionales, Independientes y Provinciales Matrícula: SF1565 convoca a los señores socios activos a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de octubre de 2024 a las 15.30 horas en el local sito en calle 9 de julio 2989 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios activos para la firma del acta.
- 3) Motivo de retraso de la convocatoria.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente los Ejercicios Anuales finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Presupuesto Económico para el Ejercicio Anual del año 2024.
- 5) Ratificación de las actas de asamblea Nro. 8, 9, 10, 11.-
- 6) Consideración del incremento de cuota social y de aporte adicional mensual como carga social y gastos de cobranzas.
- 7) Convenio AMOM. Conclusión de Convenio.
- 8) Elección de autoridades.

SANTA FE, 27 de agosto de 2024.

ESTEBAN FRUTOS
Presidente

SILVIA MESA
Secretaria

NOTA: De conformidad con el Estatuto Social "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable estar al día con la Tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias. Asimismo el quórum de las asambleas se formará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurridos 30 minutos de la hora convocada se podrá sesionar con el número de socios presentes, siempre que superen el número del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
\$ 100 526358 Ag. 30

"EL PASO S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1A. Y 2A. CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2.024 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Diaz Colodrero n° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria que se convoca para tratar los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios n° 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente, se celebra con posterioridad de los plazos previstos en el Art. 234;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios n° 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente;
- 4º) Consideración de los Resultados correspondientes a los Ejercicios n° 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente;
- 5º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.

Santa Fe, 28 de agosto de 2.024

EL DIRECTORIO

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.
\$ 500 526447 Ag. 30 Sep. 05

BIBLIOTECA POPULAR BICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Asociados Activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Bica, sita en calle Vieytes n° 2554 de la ciudad de Santa Fe,

para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Auditor Externo correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024.
- Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024.
- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024.
- Elección de un miembro titular y un suplente del órgano de fiscalización por terminación del mandato del Sr. CPN Lucas Francisco Marcos como titular y del Sr Matias Mottalli como suplente
- Elección de cinco miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva por terminación del mandato del Sr. Jose Antonio Allarague, Sr. Luis Alberto Cafaro, Sra. Maria Magdalena Caso Lara, Sr. Eduardo Moras y Sr. Luis Angel Puig como titulares por terminación de mandato y del Sr Alfredo Moro como suplente por terminación de mandato Santa Fe, 22 de agosto 2024.-

José Antonio Allarague
Presidente

Oscar Luis Buniva
Secretario

Nota: Art. 26°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mayoría absoluta de los asociados activos y una hora mas tarde de lo señalado para el inicio con el número de asociados que se encontraran presentes.

§ 100 526372 Ag. 30 Sep. 20

COMUNIDAD CASTELLANA DE SANTA FE

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 24 de septiembre de 2024, a las 17.00 horas, en la sede de la Comunidad Castellana de Santa Fe, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 2427, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta.
- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se convoca fuera de los términos legales y estatutarios.
- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de las Memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos 2021/2022 y 2022/2023.
- Consideración de los Estados Contables, e Informe del Auditor Externo correspondientes al 19° y 20° Ejercicios Económicos, cerrados al 31/05/2022 y 31/05/2023 respectivamente.
- Informes de la Sindicatura, correspondientes a los Ejercicios Económicos 2021/2022 y 2022/2023.
- Consideración del presupuesto general de gastos y recursos correspondiente al período 2023/2024.

Santa Fe, 26 de agosto de 2024.-

Emilce Noemí Arroyo Pastor
Presidente

Mercedes Isabel Urdiales Alaez
Secretaria

Nota: Art. 20°: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida una hora después de la establecida en la convocatoria.

§ 100 526374 Ag. 30 Sep. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES

E.T.M.A.

(ESTABLECIMIENTO TECNICO METALURGICO ARGENTINO) S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de E.T.M.A. S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de

2024 a las 09:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Luis Fanti No 724, de esta ciudad de Rafaela, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de los accionistas que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscribirán el Acta de la Asamblea;
- Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2024 y consideración de la gestión del Directorio;
- Consideración de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio fenecido;
- Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por finalización del mandato por el plazo de tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
§ 280 526340 Ag. 29 Sep. 04

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 16/09/24 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/06/24.
- Evaluación de la gestión del directorio.
- Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.
§ 250 526336 Ag. 29 Sep. 04

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día miércoles 25 de Septiembre de 2024, a las 11:30 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, del Informe de los Auditores y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 95 cerrado el 31 de mayo de 2024. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado, a la no distribución de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2025.
- Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fija-

ción de su número.

6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 96 a cerrarse el 31 de mayo de 2025. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$3.661.032.721 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$2.630.971 correspondientes al Ejercicio N° 95 cerrado el 31/05/2024.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A. en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 - 2° piso; o vía mail, enviando el certificado digital a la casilla liliana.gonzalez@celulosaargentina.com.ar; de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas; hasta el día 19 de Septiembre de 2024. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 23 de Octubre de 2024, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 750 525975 Ago. 28 Sep. 03

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO REYES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los asociados de la Asociación Civil Centro Comunitario Barrio Reyes a asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 20 hs en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, en las instalaciones de la institución, cito en calle San Martín 1693 de la ciudad de San Justo, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, del ejercicio 2023/2024.
- 3) Renovación de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos asociados para que refrenden el acta.

\$ 250 526026 Ago. 28 Sep. 3

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 21 de Septiembre de 2024 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 30.06.2024.

4) Designación de siete (7) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, por vencimiento de los mandatos vigentes.

5) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, por vencimiento de los mandatos vigentes.

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, en su caso:

6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y su destino. En su caso, desafectación total y/o parcial de la reserva facultativa.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar. Las copias de los Estados contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, P.B. - Of. 02 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 hs.
\$ 250 526011 Ago. 28 Sep. 3

SOLIDUM SUGUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 20 de septiembre de 2024, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4°, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

7) Aprobación de la Política de inversión del fondo de riesgo.

8) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: Aprobar el Manual de gobierno corporativo conforme lo establece el artículo 52 "Condiciones" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

9) Aprobar la eliminación en los registros contables de las garantías honradas expuestas en cuentas de orden conforme lo establece el artículo 28 "tratamiento contable del contingente" de la Resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 17 de septiembre de 2024 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
\$ 375 526090 Ago. 28 Sep. 3

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 20 de Septiembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Designación de miembros de la Comisión Liquidadora. Asimismo y como consecuencia de la solicitud formulada por accionistas de la Sociedad se incluyen los siguientes puntos del orden del día.

3) Delimitación del ámbito de actuación de los integrantes como consecuencia del estado de Liquidación de la Sociedad.

4) Adecuación Funcional de la Sociedad a Propiedad Horizontal Especial. Posibilidad de armonizar las normas del Código Civil y Comercial de la Nación en lo referente a la Propiedad Horizontal y los Conjuntos Inmobiliarios con la Ley General de Sociedades y sus disposiciones sobre Sociedad Anónima.

5) Ampliación de formalidades admisibles para el otorgamiento de poderes especiales para participar en asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de la Sociedad.

6) Consideración de un reglamento de contratación de la Sociedad.

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 526064 Ag. 28 Sep. 3

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 16 del mes de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

2) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en los ejercicios de consideración.

4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

5) Otros.

Se deja explícita constancia que conforme normas estatutarias vigentes, las cuales disponen que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada.

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI
Presidente

SILVESTRE ANTONIO TESSIO

Secretario

\$ 396 526178 Ag. 27 Sep. 02

GENOFEEED S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2024, convocase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificar el acta de asamblea Ordinaria N° 13, en la cual se trataron los siguientes puntos:

* Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024

* Consideración de los Resultados del Ejercicio.

* Consideración de la Gestión del Directorio.

Debido a que no se cumplió con los plazos previstos legalmente para su publicación en el Boletín oficial.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quorum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes."

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs

\$ 450 526184 Ag. 27 Sep. 02

MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A. VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 18,30

horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 9550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.

6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, CÉSAR ABEL
Presidente

\$ 420 525932 Ag. 27 Ag. Sep. 2

CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la Ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes de decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la Ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente representante de los afiliados activos según el art. 9 de la Ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 05 de Noviembre del año 2024 de 8:00 hs. a 13:00 hs., en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA. VILLA CONSTITUCION y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 21/10/2024 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 09/09/2024 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCION, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Dr. GEORGE A. HOTHAM
Presidente

Dra. SUSANA ANDREA GABINETTI

Secretaria

\$ 300 525231 Ag. 26 Ag. 30

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

A.R.L.E.M S.A

DESIGNACION AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N°19.550 y modif. "Ley General de Sociedades" se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades A.R.L.E.M S.A., CUIT 30-71207339-6, sociedad con domicilio social en Congreso 1834 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR— PRESIDENTE: GRILLO,

Liliana Esilda; DNI 17.395.427, CUIT 27-17395427-7, argentina, con domicilio en Congreso 1834 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, casada, de profesión productora agropecuaria. DIRECTOR TITULAR: ASTESANA, Rubén Oscar; DNI 13.366.946, CUIT 23-13366946-9, argentino, con domicilio en calle Congreso 1834 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, casado, de profesión productor agropecuario. DIRECTOR SUPLENTE: ASTESANA, Emiliano Rubén; DNI 32.703.328, CUIT 20-32703328-0, argentino, con domicilio en Triunvirato 56 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, casado, de profesión ingeniero agrónomo. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 20 de agosto de 2024.

\$ 45 526183 Ago. 30

ALTO AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALTO AGROPECUARIA S.A. s/Contrato Social, expediente N° 21-05214282-9 folio - año 2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29/02/2024
 2) SOCIOS: Luna Porta Paola Eugenia, de apellido materno Porta argentina, nacida en fecha 21 de Octubre de 1973, CUIL N° 27-23405279-4, D.N.I. N° 23.405.279, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Juan de Garay 1529, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe casada en primeras nupcias con Diego Roberto Bógllic; D.N.I N° 17.777.760 y Luna Porta Adrián Fabio, de apellido materno Porta, argentino, nacido en fecha 5 de junio de 1972, CUIT N° 2022715172-3, D.N.I. N° 22.715.172, productor agropecuario, domiciliado en calle Libertad 2344 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, casado en, primeras nupcias con Paula Gabriela Lammertyn D.N.I N° 21.816.046.
 3) DURACION: 99 años.
 4) OBJETO: A) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, producción agrícola y/o ganadera, frutícola, cultivos forestales, semillas forrajeras, y/o explotaciones granjeras. Forestación, cultivos, siembra. Cría, invernada y cabañas. Sistema de producción en Feed Lot. Asesoramiento agropecuario. (3) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta, importación, exportación, explotación, distribución, y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas, .Y demás frutos y semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches, incluso como proveedora del Estado. C) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento, clasificación e industrialización de todo tipo de granos y subproductos. Producción de semillas en general, industrialización de productos primarios, en especial, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad agrícola. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) INMOBILIARIAS: Construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos. E) Importación y exportación de toda clase de productos, equipamientos o insumos necesarios para el cumplimiento del objeto; F) También podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, , distribuciones, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, participar en otras sociedades o en uniones transitorias de empresas, cualquiera sea su objeto, dentro o fuera del país, administrar bienes y capitales de empresas en general, nacionales extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

5) CAPITAL: El capital social se firma en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), representado por 5000 acciones ordinarias de valor cien pesos (\$100) cada una.

6) ADMINISTRACION: estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros conforme lo determine la Asamblea General Ordinaria, quienes

durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa como Director Titular y Presidente del Directorio a Luna Porta Adrián Fabio D.N.I. N° 22.715.172, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio a Luna Porta Paola Eugenia D.N.I. N° 23.405.27 y como Director Suplente a Porta Alicia María de apellido materno Torruella argentina nacida en fecha 25 de setiembre de 1952, CUIT N° 27-10523901-2, D.N.I. N° 10.523.901., jubilada, domiciliada en calle 7 de marzo 1605 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciada.

7) FISCALIZACIÓN: está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el Art. N° 55 de la Ley General de Sociedades. En el supuesto de que la sociedad quedase comprendida por las previsiones del Art. N° 299 Inc. 2° de la Ley General de Sociedades, la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de reformar el estatuto.

8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

9) DOMICILIO LEGAL: en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 210 526094 Ago. 30

AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de P Instancia en lo Civil y Comercial de la P Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria del Registro Público, Dr. Ricardo A. Ruiz, dentro de los autos caratulados: AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L. s/ Cesión Gratuita De Cuotas, Retiro De Socio, Modifica Cláusula Administración, Designa Gerentes." CUIJ N° 21-05539819-1, Expte. N° 3098/2024, se hace saber que en reunión de socios de fecha 26 de julio de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

1.- CESION DE CUOTAS:

a).- PEDRO ANTONIO PEREZ en carácter de "CEDENTE", dice que CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 270 (Doscientos Setenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de \$ 270.000.- (Pesos Doscientos Setenta Mil.-), a favor de sus dos Únicos hijos, llamados en adelante "CESIONARIOS", en la siguiente proporción: a) a RAMIRO PEREZ BENSENY la cantidad de 135 (Ciento Treinta y Cinco) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil.-); y b) a MARINA PEREZ BENSENY la cantidad de 135 (Ciento Treinta y Cinco) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil.-), quienes ACEPTAN, transfiriendo así a los "cesionarios" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No tendiendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Dadas las cesiones arriba mencionadas, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil.- (\$ 300.000.-), divididos en trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que los socios son titulares en la siguiente proporción: RAMIRO PEREZ BENSENY posee la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que representan la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) y MARINA PEREZ BENSENY posee la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que representan la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).- El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha de la presente cesión-

2.- MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION-RATIFICACION GERENTES:

Los socios acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social y Ratificar en los cargos a los gerentes en funciones.- En consecuencia, la misma queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo actuar de manera individual e indistinta cualesquiera de ellos. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos. los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/3 Art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

En este acto, los socios RAMIRO PEREZ BENSENY, C.U.I.T. N° 20-23495353-3, D.N.I. N° 23.495.353 y MARINA PEREZ BENSENY, C.U.I.T. N° 23-25178524-4, D.N.I. N° 25. 178.524, se designan para ocupar los cargos de gerentes, quienes a tales fines usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" precedido de la Denominación Social. Los presentes ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 225 526230 Ago. 30

ASENVEC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1 Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "Asenvec S.R.L." s/Contrato (Expte. 3238/024)

Juan Pablo Vecchio , D.N.I. N° 37.153.852, argentino, CUIT 20-37153852-7 nacido el 29 de marzo de 1993, comerciante, soltero, con domicilio en Corrientes 1148 30 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe; y Aidana Nélica Asencio DNI 37.719.115, argentina, CUIT 27-37719115-9 nacida el 15 de Marzo de 1994, comerciante, soltera, con domicilio en calle Corrientes 1148 3° 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambas hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada

Fecha del contrato: 1 de agosto de 2024

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Asenvec S.R.L.". Domicilio: Corrientes 1 148 3° 7° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a través de terceros, las siguientes actividades:

a) Comercial: Comercialización, compra y venta por mayor y menor, consignación, distribución y representación de artículos de perfumería, cosmética y belleza, compra y venta de artículos de marroquinería, mercería y lencería. Venta de artículos electrónicos, pequeños electrodomésticos, regalería, artículos de decoración, ropa de cama, línea blanca, artículos y accesorios para baño, casa y jardín, materiales y productos de limpieza, artículos para celulares y audio.

b) Importación y exportación: importar y exportar los bienes referidos en el presente objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Juan Pablo Vecchio, suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 1.500.000.-(pesos un millón quinientos mil), integrando la suma de \$ 375.000.- (pesos trescientos setenta y cinco mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 1.125.000 (pesos un millón ciento veinticinco mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social y la socia Aidana Nélica Asencio, suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), integrando la suma de \$ 375.000.- (pesos trescientos setenta y cinco mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 1.125.000 (pesos un millón ciento veinticinco mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, artículo 90, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. Gerente Aidana Nélica Asencio DNI 37.719.115, argentina, CUIT 27-37719115-9 nacida el 15 de Marzo de 1994, comerciante, soltera, con domicilio en calle Corrientes 1148 3° 7° de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 100 526194 Ago. 30

ALTO NIVEL ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que la razón social Alto Nivel Rosario S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Ángel Pablo Cantón, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Tacchetti, nacido el 17 de mayo de 1957, D.N.I. N° 12.804.888, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 1 Dpto. 2 Edificio Uriarte de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-12804888-0 y como Directora Suplente la señora Silvia Marcela Tacchetti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Ángel Pablo Cantón, nacida el 24 de Abril de 1961 D.N.I. N° 14.690.641, domiciliada en Avenida Pellegrini 3709 Piso 6 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria, CUIT N° 27-14690641-4. Según consta en Acta de Asamblea Nro. 36 de fecha 26/06/2024.

\$ 100 526135 Ago. 30

AAL PADEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: según la cláusula sexta, la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte.

\$ 50 526163 Ago. 30

AMARRES PAEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AMARRES PAEZ S.R.L. s/Prorroga al 29/6/2114 (99 AÑOS) AUMENTO DE CAPITAL 250.000 (2.500) \$ 100.555 CUIJ N° 21- 05516721-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que por unanimidad los socios han resuelto (Acta Acuerdo de fecha 17 de Junio de 2020): Prorrogar el plazo de duración de la sociedad a 99 (noventa y nueve) años, es decir hasta el 29/06/2114, y aumentar el capital social a la suma de \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

\$ 50 526129 Ago. 30

ACTO MEDICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 28/09/2023 (Acta N°34), y reunión de Directorio del 31/08/2023 (Actas N° 323), el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, DNI N° 11.673.143, CUIT N° 20-11673143-7

Vicepresidente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2 Director titular: Eduardo Alberto Javkin, DNI N° 6.066.138, CUIT N° 20-06066138-4 Director titular: Pablo Quaranta, DNI N° 21.528.941, CUIT N° 23-21528941-9

Director Suplente: Osvaldo José Caffaratti, DNI N°. 12.257.529, CUIT N° 20-12257529-3 Director Suplente: Roberto Villavicencio Boretti, DNI N° 25.982.260, CUIT N° 2025982260-3.

Director Suplente: Daniel Miguel Assi, CUIT 20-11447583-2, DNI N° 11.447.583 Director Suplente: Alfonso José Quaranta, DNI N° 20.392.148, CUIT N° 23-20392148-9 Los directores permanecerán en funciones hasta la asamblea de accionistas de que trate los Estados Contables y demás documentación correspondiente al ejercicio económico N° 33 que finalizará el 31 de octubre de 2025.

\$ 50 526259 Ago. 30

ABMIX S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 02 días del mes de febrero de 2024, se reúne en la sede social el directorio de ABMIXSA., se ha resuelto designar: (i) se fije en uno el número de director titular y en uno el número de director suplente; (ii) directora titular y presidente de directorio a Adriana Basadonna, DNI 3.897.094, CUIT N.° 27-03897094-7, empresaria, soltera, nacida el 13 de marzo de 1940, con domicilio en calle Moreno 1494, Piso 5 "B", de Rosario, Santa fe, y constituye domicilio conforme lo previsto en el artículo 256, último párrafo, de la LGS, en calle Moreno 1494, Piso 5 "B", de Rosario, Santa fe; ii) directora suplente a Carolina Ana Soto Quintus, argentina, DNI 22.743.165, CUIT 27-22743165-8, empresaria, casada, nacida el 2 de julio de 1972, con domicilio en calle De los Jacarandaes 266, Country Club Carlos Pellegrini de Rosario, Santa Fe, y constituye domicilio conforme lo previsto en el artículo 256, último párrafo, de la LGS, en calle De los Jacarandaes 266, Country Club Carlos Pellegrini de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 526238 Ago. 30

BUNKER SEGURIDAD S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO

1.- CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle TUCUMAN N° 3846 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL APROBATORIA: 03 de julio de 2024.

\$ 50 526233 Ago. 30

CONSTRUCTORA EL CIRCULO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 21/08/2024.
2) Integranes de la sociedad: DIEGO RAFAEL AQUINO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1.984, DNI 30.704.575, CUIT 20-30704575-4, casado en primeras nupcias con Valeria Anahí Castañeda,

DNI 36.453.829, con domicilio en calle Los Guayacanes 353, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CRISTIAN SEBASTIAN AQUINO CORONEL, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 2.000, DNI 43.007.423, CUIT 20-43007423-8, soltero, con domicilio en calle Las Calandrias 716, Cabin 9, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y OSVALDO DAMIAN SALCEDO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1.980, DNI 27.818.589, CUIT 20-27818589-4, soltero, con domicilio en calle Wheelwright 1707, piso 6, Dto. "B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe.

3) Denominación Social: CONSTRUCTORA EL CIRCULO S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Los Guayacanes 353 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras metálicas, hormigón o de cualquier clase de materiales, proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; compra, venta, exportación, importación de todo lo relacionado con la industria de la construcción, representación, distribución y logística de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. Servicios generales a la actividad de la construcción; subdivisión, urbanización, clubes de campo y parques industriales; servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, nacionales o del exterior. La empresa se podrá financiar con capitales propios o con financiación de terceros, bancos, asociaciones, empresas o particulares, tanto del país como del exterior. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita y desempeñarse como importador, exportador, y/o franquiciante, de estos productos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

7) Capital Social: \$3.000.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado el señor Diego Rafael Aquino, quien reviste el cargo y carácter de Socio Gerente y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 150 526099 Ago. 30

CINA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 11 de Junio de 2024, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 3 01 , piso 21 de esta ciudad y la Señora DELIA GRACIELA LOTITO, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1950, apellido materno Redolfi, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.758.084, CUIT/CUIL 27-5758084-4, con domicilio en Avenida Ovidio Lagos 865 piso 9, departamento A de esta ciudad.- En dicho contrato JUAN CARLOS PALADINI CONCINA cedió y transfirió a DELIA GRACIELA LOTITO un total de treinta Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma CINA S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600. 000) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal Mil pesos (\$ 1. 000) cada una, las cuales están totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Paladini Concina: Quinientas setenta cuotas sociales (5 70) con un valor nominal

total de Quinientos setenta mil pesos (\$ 5 70. 000. -). Delia Graciela Lotito: Treinta cuotas sociales (30) con un valor nominal total de Treinta mil pesos (\$ 30.000).

\$ 60 526208 Ago. 30

CERRONI RAVIOLO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir el acta de reunión de socios de Cerroni Raviolo S.R.L., de fecha 25 de Julio de 2024 en donde fue ratificada por unanimidad la designación y permanencia como socio-gerente del señor E1)GARI)() ARIEL CERRONI RAVIOLO, CUIT 20-16812586-1 nacido el 15 de Diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Podesta, nacida el 02 de Septiembre de 1967, D.N.I. 18.258.549; matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil Sección la de Rosario, Tomo III, Acta 226, con fecha 27 de abril de 1995, argentino, comerciante, con domicilio en la calle San Martín N° 6361 , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I. N° 16.812.586; quien aceptara su cargo, actuando de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se produjeron las siguientes modificaciones de la Sociedad "CARDIO PARQUE SRL": Se incorporan a la sociedad los siguientes socios: FRANCO SEBASTIÁN GRAZZIANI, argentino, nacido el 5 de abril de 1987, con DNI 32.812.921 y CUIT: 20-32812921-4, de profesión médico cardiólogo, soltero, domiciliado en calle Mendoza 1440 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; GUSTAVO JOSE STAFFIERI, argentino, nacido el 29 de Junio de 1978, con DNI 26.609.417 y CUIT: 20-26609417-6, de profesión médico cardiólogo, casado, domiciliado en calle Presidente Roca 674 piso 4A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CELIDA GISELE VILLA, argentina, nacido el 23 de Octubre de 1982, con DNI 29.902.954 y CUIT: 27-29902954-4, de profesión médica cardióloga, soltera, domiciliado en calle Urquiza 3521 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARCELA LASPINA, argentina, nacida el 28 de Marzo 1980, con DNI 27.854.948 y CUIT: 2727854948-3, de profesión médica cardióloga, soltera, domiciliada en calle Vera Mujica 1213 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; PABLO NICOLÁS VALARINO, argentino, nacido el 10 de Enero de 1980, con DNI 27.861.988 y CUIT: 20-27861988-6, de profesión médico cardiólogo, casado, domiciliado en calle San Luis 1297 Piso 9 Departamento A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y VANINA VALERIA ALICIA BARRANCO, argentina, nacida el 24 de Abril de 1978, con DNI 26.320.691 y CUIT: 27-26320691-1, de profesión médica cardióloga, casada, domiciliada en calle 9 de Julio 208 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- Aumento de capital y prima de emisión: Por unanimidad los socios deciden aumentar el capital social, desde la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 171.440) a la suma de doscientos mil (\$ 200.000), dividida en 20.000 cuotas partes de \$ 10 cada una. Las 2856 nuevas cuotas partes serán emitidas con una prima de emisión, cuyo importe surge de los registros contables y las perspectivas de negocios futuros, estableciendo el valor de la prima de emisión en la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 671100 (\$ 19.170) por cada cuota parte, totalizando la prima de emisión en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte (\$ 54.749.520). Los socios aprueban por unanimidad la valuación de las cuotas partes y prima de emisión.

La cláusula de capital quedara redactada de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividida en 20.000 cuotas partes de \$10 cada una. Cada uno de los socios es titular del siguiente. número de cuotas: JOSE LUIS IMHOFF, dos mil ochocientos cincuenta y nueve (2.859) cuotas de capital de Pesos diez (\$ 10) cada una; ALFREDO DEL RIO, dos mil ochocientos cincuenta y siete (2.857) cuotas de capital de Pesos diez (\$ 10) cada una; DENISE IMHOFF, dos mil ochocientos cincuenta y siete (2.857) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; CARLOS ALBERTO POY, dos mil ochocientos cincuenta y siete (2.857) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; ROBERTO RAMON MONTI, dos mil ochocientos cincuenta y siete (2.857) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; LILIANA PILAR GASTALDI, dos mil ochocientos cincuenta y siete (2.857) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; FRANCO SEBASTIÁN GRAZZIANI, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; GUSTAVO JOSE STAFFIERI, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; CELIDA GISELE VILLA, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; MARCELA LASPINA, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; PABLO NICOLÁS VALARINO, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una; y por último VANINA VALERIA ALICIA BARRANCO, cuatrocientos setenta y seis (476) cuotas de capital de Pesos diez (\$10) cada una.

\$ 150 526104 Ago. 30

CARLOS A. CAROZZO Y CIA S.C.

MODIFICAICON DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARLOS A. CAROZZO Y CIA S.C. S/ DONACION DE PARTICIPACION DE CAPITAL RETIRO E INGRESO SOCIOS. MODIF. ADM REMOCION RATIFICACION Y DESIGNACION DE ADMINISTRADORES", en el Expediente N° 298, año 2024, CUIJ N° 21-05537019-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que: Donación de participación de capital: Los Sres. Carlos Alberto Carozzo, Juan Pablo Carozzo y Luciana Carozzo Todaro manifiestan tener la plena titularidad del 33,3% de la participación societaria de "CARLOS A. CAROZZO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", CUIT 3069364978-8. El capital se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Alberto Carozzo, la plena titularidad del 33,3% de la participación societaria, o sea un capital de \$ 133.333.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres); Juan Pablo Carozzo, la plena titularidad del 33,3% de la participación societaria, o sea un capital de \$ 133.333.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres); y Luciana Carozzo Todaro, la plena titularidad del 33,3% de la participación societaria, o sea un capital de \$ 133.333.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres). Remoción, ratificación y designación de administradores: La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios. La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los socios CARLOS ALBERTO CAROZZO, JUAN PABLO CAROZZO Y LUCIANA CAROZZO TODARO, quienes actuando en forma INDISTINTA la obligarán, firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la razón social CARLOS ALBERTO CAROZZO Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA, que estampará en sello o de su puño y letra.

\$ 100 526128 Ago.30

DOS PALMERAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 19 Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "DOS PALMERAS S.R.L., s/Prorroga, designación de Gerentes, donación de cuotas entre socios", s/Expte. N2 2725/24, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: 1) Por acta de reunión de socios de fecha 15/07/2024 y rectificación del 22/08/2024, se resolvió en forma unánime la prórroga del contrato social de la empresa DOS PALMERAS S.R.L. por 20 años a partir del 30/07/2024, quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera: "TERCERA. Duración. El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público."

2) Nombramiento de un nuevo Gerente para la sociedad: Se aprobó la designación de EMANUEL VAGNONI como Gerente de la sociedad, quedando la gerencia ejercida por los socios EMANUEL VAGNONI y ROSA SUSANA PASQUINI.

3) Por acta de reunión de socios de fecha 22/08/2024, se rectifica lo decidido en el punto 3) del acta de reunión de socios del día 15/07/2024, dejando sin efecto la donación de cuotas de capital efectuada por Rosa Susana Pasquini a su hijo Emanuel Vagnoni en la reunión de dicha fecha, ya que el objetivo que perseguían ya se encuentra cumplido con la adjudicación realizada en el Expte. VAGNONI, HECTOR CARMELO s/Declaratoria de Herederos (21-25657765-5). En consecuencia, la cláusula del capital social se aprobó de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios han integrado de la siguiente manera: a) ROSA SUSANA PASQUINI ha suscripto e integrado un mil (1.000) cuotas de capital, de cien pesos (\$100) cada una, equivalentes a CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), y b) EMANUEL VAGNONI ha suscripto e integrado un mil quinientas (1.500) cuotas de capital, de cien pesos (\$100) cada una, equivalentes a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000).

\$ 300 526246 Ago. 30

EMRPESA DE TRASLADOS ESER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 015-08-2024 los Sres. ESTEBAN DAVID MARQUEZ, argentino, de Apellido materno NOYA, titular del D.N.I. N° 27.318.083, CUIT/CUIL N° 20-27318083-5, nacido en fecha 24 DE ABRIL DE 1979, domiciliado realmente en calle SILVIO GAT-

TARI N° 1395 BIS - LA PALOMA - TIMBUES - SAN LORENZO, provincia de Santa FE, de profesión Comerciante, correo electrónico estebanmarquez79@hotmail.com y MARIELA ELIZABETH FERNANDEZ, argentina, de apellido materno FERNANDEZ, titular del D.N.I. N° 30.016.747, CUIT/CUIL N° 27-30016747-6, nacida en fecha 19 de FEBRERO de 1983, domiciliada realmente en calle SILVIO GATTARI N° 1395 BIS - LA PALOMA - TIMBUES - SAN LORENZO, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada administrativa, correo electrónico marielafernandezl90283@gmail.com, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad que se denomina "EMPRESA DE TRASLADOS ESER SRL" y tiene su domicilio social en calle SILVIO GATTARI N° 1395 BIS - LA PALOMA - TIMBUES - SAN LORENZO, Provincia de Santa Fe y electrónico .

El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades realizar con coches propios o de terceros traslados de personas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la adquisición de derechos, contraer obligaciones, y para ejercicio de los actos jurídicos que estén relacionados con el objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2700000,00) dividido en doscientas setenta mil (270.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El cincuenta por ciento (50%) del capital social, ciento treinta y cinco mil (135.000) cuotas, o sea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), correspondiente al Sr. Esteban David Márquez y el restante cincuenta por ciento (50%), ciento treinta y cinco mil (135.000) cuotas, o sea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1350000), correspondientes a la Sra. MARIELA ELIZABETH FERNANDEZ. Las cuotas se integran un 25% en efectivo cada socio en la proporción indicada. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo mínimo de dos (2) años computados a partir de la fecha desde la fecha del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19.550. La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios/siéndolo reelegible/s. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los de disposición.- Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos M art. 159 de la LGS. Son válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días (corridos) de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Y las mayorías serían las establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. En cuanto a la fiscalización, estará a cargo de todos los socios, pudiendo establecer un órgano de fiscalización según lo previsto por el artículo 158 de la citada ley. El cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipada prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración. De las ganancias realizadas y liquidadas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, el o los gerentes y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a

cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Fijar la sede social en calle Silvio Gáttari N° 1395 Bis LA PALOMA - TIMBUES - SAN LORENZO, provincia de Santa Fe. Designar ESTEBAN DAVID MARQUEZ y MARIELE ELIZABETH FERNANDEZ como socios gerentes. Fijar los siguientes correos electrónicos: estebanmarguez79@hotmail.com y marielafernandez19o283@gmail.com
PUBLIQUESE POR UN DIA Rosario, 27 de agosto de 2024.
\$ 300 526257 Ago. 30

EL DOLAR S. A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 23 de Agosto de 2024. 1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: JESUS MANUEL PROLA, apellido materno Calvente, D.N.I. N°46.477.020, C.U.I.T. N°20-46477020-9, argentino, transportista, nacido el 01 de Enero de 2.005, soltero, domiciliado en Saavedra N°324 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe, y el señor MARCELO ARIEL AMATO, apellido materno Milanese, D.N.I. N°22.477.671, C.U.I.T. N° 20-22477671-4, argentino, comerciante, nacido el 05 de Setiembre de 1.972, soltero, domiciliado en Galvez N° 154 de la localidad de Bombal, Departamento Constitución, C.P.2179, Provincia de Santa Fe.

2°) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 de Junio de 2024.

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "EL DOLAR S. A."

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA, mediante la producción de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos y/u oleaginosas; b) GANADERIA, mediante la compra, venta, cría y/o engorde de ganado de todo tipo y especie; c) SERVICIOS de laboreo, siembra y cosecha a terceros, con equipos propios y/o de terceros; d) VENTA de combustibles y lubricantes, por mayor y/o menor; e) LOGISTICA Y FLETES en general, en especial granos y hacienda, dentro o fuera del país, en unidades de tracción, propias y/o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público respectivo.

7) CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de los accionistas.

8) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: JESUS MANUEL PROLA, DNI. N°46.477.0209 DIRECTOR SUPLENTE: MARCELO ARIEL AMATO, DNI. N°22.477.671.

9) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de la Presidente del Directorio.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.- Venado Tuerto, 27 de Agosto de 2024.

\$ 200 526226 Ago. 30

ESTABLECIMIENTO LOS MISARES S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LOS MISARES S.A.S. s/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (Expte. 537/2024)- CUIJ 21-05213667-6", que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de octubre de 2023 y por unanimidad se resuelve el Aumento del Capital Social, por capitalización de la cuenta "Acreencias socios". Modificación del artículo CUARTO del estatuto: El capital social es de \$38.016.000 (treinta y ocho millones dieciséis mil pesos), representado por 38.016 acciones de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Asimismo, Se autoriza a Exequiel Domingo Callegari, DNI 29.722.564, matrícula 8192, Tomo 5 - Folio 217, a fin que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de acep-

tar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones. Además, el señor Raúl Stiefel manifiesta que debido a la modificación del artículo 4 que trata sobre el capital social es necesario realizar la confección de un Texto Ordenado y su posterior inscripción en el Registro Público, lo que es aprobado por unanimidad de los socios. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.
\$ 100 526097 Ago. 30

FLEXIGLASS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario dentro del expediente "FLEXIGLASS S.R.L s/ Cesión de Cuotas Retiro E Ingreso Socio"; CUIJ N° 2105540021-8, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de dar a conocer las siguientes cesiones de cuotas de capital social: La Sra. MARIA JOSÉ DITO, argentina, D.N.I. N° 28.536.329, C.U.I.T. N° 27-28536329-8, nacida el 26 de febrero de 1981, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Richieri N° 2568 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha cedido en fecha 22/07/2024 un total de 3.224 (tres mil doscientas veinticuatro) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 3058271605-2), de pesos Diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$32.240.-) al Sr. ESTEBAN IMPALLARI, argentino, D.N.I. N° 13.795.386, C.U.I.T. N° 20-13795386-3, nacido el 19 de marzo de 1960, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Balcarce N° 629, piso 10 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; e! Sr. JULIÁN MARIO DITO, argentino, D.N.I. N°25.712.387, C.U.I.T. N° 20-25712387-2, nacido el 26 de febrero de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carolina Beatriz Pagliano, de profesión comerciante, domiciliado en calle Housay N° 1352 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, ha cedido en fecha 22/07/2024 un total de 3.226 (tres mil doscientas veintiséis) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 30-58271605-2), de pesos Diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta (\$32.260.-) al Sr. MARTIN LEONARDO PAGANO, D.N.I. N° 24.344.942, CUIT 20-24344942-2, de apellido materno Zanuzzi, Argentino, soltero, de Profesión Ingeniero en Sistemas, nacido el 01 de julio de 1975, domiciliado en calle 29 N° 916 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; y la Sra. ALICIA NORMA MOCCIARO, argentina, nacida el 03/07/1932, D.N.I. N° 2.794.390, C.U.I.T. N° 27-02794390-2, viuda en primeras nupcias de José Mario Dito, de profesión comerciante, domiciliada en 27 de Febrero N° 2964, PB de la ciudad de Rosarios, provincia de Santa Fe, ha cedido en fecha 10/06/2019 un total de 2.100 (dos mil cien) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 30-58271605-2), de pesos Diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Veintiún Mil (\$21.000.-) al Sr. JOSÉ MARIO DITO, argentino, nacido el 18 de octubre de 1951, D.N.I. N° 10.067.041, C.U.I.T. N° 10-10067041-1, casado en primeras nupcias con Ana María Espíndola, de profesión comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 2964 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En virtud de estas cesiones, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así: "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), dividido en 30.000 cuotas de pesos Diez (\$ 10.-), cada una, suscripto de la siguiente manera: a) ANTONIO ALBERTO YURRO, 15.600 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; b) JOSÉ MARIO DITO, 7950 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; c) ESTEBAN IMPALLARI, 3224 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; y d) MARTIN LEONARDO PAGANO, 3226 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.), cada una. Los socios tienen integrada con anterioridad a este acto la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) en proporciones a la participación capital social suscripto por cada uno.

\$ 120 526227 Ago. 30

GNC ROSARIO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2024, mediante asamblea unánime numero 39° los accionistas de GNC ROSARIO S.A., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en el Libro Estatutos al Tomo 102 Folio 6566 Nro: 1086; por unanimidad los señores accionistas resolvieron:

Ampliar el objeto social, el cual obra es su artículo número tercero y quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto, a) Explotación de estaciones de servicio de gas natural comprimido y combustibles líquidos para automotores, b) La compresión y venta de gas natural comprimido, c) Comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores y toda clase de vehículos. Comercialización de "Gas" de carácter minorista y mayorista (gas natural procesado o sin procesar, gas natural líquido va-

porizado, gas sintético o cualquier mezcla de estos gases en estado gaseoso, y que consistan primordialmente en metano) por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, suministro de Gas Licuado minorista y mayorista, para todo tipo de vehículos, terrestres, marítimos y aéreos. Suministro y Expendio mayorista y minorista de energía eléctrica por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros para vehículos eléctricos de toda índole, terrestres marítimos y aéreos. Suministro de Nitrógeno mayorista y minorista y/o Energías renovables para todo tipo de vehículos terrestres marítimos y aéreos. Generación de Energía Eléctrica y renovable, instalación de Paneles solares y sistemas de energías renovables, compra, venta e importación de paneles solares, baterías, sistemas de control de circuitos eléctricos de 12, 24 y 220 voltios. d) Importación y Exportación de equipos de equipos compresores de gas, equipamientos para estaciones de servicios de gas natural y combustibles líquidos, equipos de conversión duales para automotores, cilindros y depósitos de gas, e) Agencia de compraventa de automotores y Minimercado, Importación de autos Okm y usados. Importación de Autos, motos y aviones Clásicos y/o antiguos. f) Construcción y venta de estaciones de servicio por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Actividad Inmobiliaria, locación de inmuebles propios y de terceros, administración de propiedades propias y de terceros, gestor de negocios inmobiliarios. g) Actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: i) realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte; u) prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad aeronáutica competente para tal fin; iii) brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; iv) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de Aero aplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas e incendios forestales. Construcciones, movimientos de Suelo. y) realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la Nación Argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse; Importación y exportación de aeronaves y repuestos vi) intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; vii) construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, motores, repuestos, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; viii) construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vant) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación.

\$ 140 526204 Ago. 30

GTEX S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " GTEX S.R.L. s/ MODIF. DENOMINACION X NUEVO GTEX SRL \$ 1.932 CUIJ 21-05539740-3 Nro. Expediente: 3019/2024, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se manifiestan que : a los 1 días del mes de agosto de 2024, se reúnen los dos socios de GTEX SRL, MARIO PABLO GAMALERO, argentino, mayor de edad, DNI 16.923.353, de estado civil divorciado, profesión técnico en administración de empresas, domiciliado en Pasaje Beruti 937, de la localidad de Granadero Baigorria, y ERIC LEANDRO FERNÁNDEZ, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, DNI 37.071.563, profesión técnico automotor, domiciliado en Mitre 873 de la localidad de Granadero Baigorria, y manifiestan que, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión de Socios Nro. 2 de la sociedad, han arribado a un acuerdo a los fines de proceder al cambio de denominación social de la sociedad GTEX S.R.L. la cual a partir de la fecha pasará a denominarse NUEVO GTEX SRL. Como consecuencia de ello la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO quedado modificada del siguiente.

1. "CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad gira bajo la denominación de "NUEVO GTEX S.R.L.". Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rosario.

\$ 50 526136 Ago. 30

GIORGI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por d posición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos caratulados "GIORGI S.A. s/ Designación De Autoridades" (Expte.3160 año 2024) se hace saber que los accionistas de GIORGI S.A. han resuelto, según Acta de Asamblea N° 62 del 16/07/2024 y posterior Acta de Directorio N° 798 del 17/07/2024, designar por el término de un ejercicio el nuevo Directorio y Sindicatura de la sociedad, que quedan compuestos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Osvaldo Raúl Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 12.190.368, C.U.I.T. 20-12190368-8, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de Funes (Sta.Fe); VICEPRESIDENTE: Sr. Rubén Hugo Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 20.744.057, C.U.I.T. 20-20744057-5, con domicilio en Bv. Independencia N° 644 de Fuentes (Sta. Fe); SECRETARIO: Sr. Facundo Ruiz, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.301.895, C.U.I.T. 20-26301895-9, con domicilio en Bv. Independencia N° 634 de Fuentes (Sta. Fe); DIRECTOR SUPLENTE PRIMERO: Sr. Horacio José Giorgi, argentino, casado, D.N.I. N° 16.188.831, C.U.I.T. 20-16188831-2, con domicilio en Bv. Independencia N° 601 de Fuentes (Sta. Fe); DIRECTOR SUPLENTE SEGUNDO: Sr. Lorenzo Santos Ruiz, argentino, casado, D.N.I. N° 6.041.888, C.U.I.T. 20-06041888-9, con domicilio en Bv. Independencia N° 634 de Fuentes (Sta. Fe); DIRECTOR SUPLENTE TERCERO: Sra. Betiana Marina Giorgi, argentina, casada, D.N.I. N° 24.883.406, C.U.I.T. 23-24883406-4, con domicilio en Bv. Independencia N° 744 de Fuentes (Sta. Fe). SINDICO TITULAR: C.P.N. Raúl Juan Bonino, argentino, casado, D.N.I. N° 7.709.288, C.U.I.T. 23-07709288-9, domiciliado en Av. Pellegrini N° 36 Piso 2 Dto. 1 de Rosario (Sta. Fe); SINDICO SUPLENTE: C.P.N. Claudio Osvaldo Tortul, argentino, casado, D.N.I. N° 16.430.279, C.U.I.T. 20-16430279-3, con domicilio en Marcos Paz N° 445 de Fuentes (Sta. Fe). Todos ellos constituyen domicilio especial en Bv. Independencia N° 604 de Fuentes (Sta. Fe).

Rosario, 16 de agosto de 2024.

\$ 80 526139 Ago. 30

TATO SEPRIO AUTOMOTORES S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro; TOMÁS LUIS GRIMOLDI, argentino, de sexo masculino, nacido el 05 de octubre de 1981, DNI 29.117.823, CUIT 20-29117823-6, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Jennifer Oliva, domiciliado en calle Liniers 670, Rosario, provincia de Santa Fe; y HORACIO LUIS AGUILAR, argentino, de sexo masculino, nacido el 31 de marzo de 1966, DNI 17.510.373, CUIT 20-17510373-3, de profesión empresario, divorciado de su cónyuge María Inés Mondelli Hegoburu según sentencia de fecha 24/09/2015 dictada dentro del Expte. N° 2996/15 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, domiciliado en calle Tucumán 1041 piso 5, Rosario, provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción a las siguientes cláusulas:

DENOMINACION: TATO SEPRIO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Santa Fe 5560, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO: La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos: Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; d) Actividades financieras: Tomar y otorgar préstamos exclusivamente con fondos propios, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se

creen en el futuro, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley General de Sociedades y otras que requieran el concurso público; y e) Alquiler y préstamo de vehículos automóviles. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL:** Se fija en \$ 50.000.000.- dividido en 50.000 acciones de \$1.000.- cada una, de las cuales 35.000 acciones pertenecen a TOMAS LUIS GRIMOLDI y 15.000 acciones a HORACIO LUIS AGUILAR. **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El presidente será TOMÁS LUIS GRIMOLDI y el director suplente será HORACIO LUIS AGUILAR; quienes constituyen domicilio especial en la sede social. **FISCALIZACION:** A cargo de todos los accionistas.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.
\$ 150 525189 Ago. 30

PLEGADOS SAN JUSTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PLEGADOS SAN JUSTO S.A." s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1422/2024; de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Según consta en Acta de Asamblea N° 1 de fecha 14/06/2024 se ha procedido a la designación del nuevo Directorio de la Sociedad constituido como a continuación se indica: Presidente: Fagioli Francisco, CUIT. N° 20-35132125-4, DNI. N° 35.132.125, nacido el 19/04/1990, soltero, comerciante, con domicilio en calle Batalla de Tucumán N° 2179 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe; y Director Suplente: MORATA GRISELDA BEATRIZ, CUIT. N° 27-12624830-5, DNI. N° 12.624.830, nacida el 21/06/1958, viuda, comerciante, con domicilio en calle Batalla de Tucumán N° 2179 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.
Santa Fe, de Agosto de 2024. - Dra. Liliana Piana, Secretaria.
\$ 200 526411 Ago. 30

"EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS ESPECIALES" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 31 de Julio de 2024 se ha decidido el cambio de sede social a la calle San Martín 876 Oficina B-06 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se han designado por 3 ejercicios las nuevas autoridades del Directorio: Sr. Mario Enrique Gómez Casas, DNI 6.141.600, CUIT 20-06141600-6 Argentino, nacido el 30/07/1946, con domicilio en calle 3 de febrero 514 de la ciudad de Rosario, empresario, casado con la Sra. Vilma Pilar Maranni, email megomezcasas@gmail.com como Director Titular y Presidente y a la Sra. Vilma Pilar Marani, DNI 6.139.684, CUIT 27-06139684-0, nacida el 14/03/1950, empresaria, con domicilio en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario. Email vpmarani@gmail.com casada con el Sr. Mario Enrique Gómez Casas como Directora Titular y Vicepresidente. Y como Directores Suplentes a los Sres. Javier Gómez Casas, DNI 29.402.892, CUIT 20-29402892-8, nacido el 26/04/1982, empleado, Soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario, email jgomezcasas@gmail.com y Anahí Gómez Casas DNI 28.058.275, CUIT 27-28058275-7, nacida el 07/02/1980, casada con el Sr. Diego Sicard, empleado, con domicilio en calle 3 de Febrero 514 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, email anhgcasas@gmail.com. Los directores se los designan por tres ejercicios fijando los domicilios especiales en calle 3 de Febrero 514

\$ 50 526312 Ago. 30

SANTA FE ALIMENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "SANTA FE ALIMENTOS S.R.L. s/ Modificación al contrato social, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, por Resolu-

ción de fecha 28/08/2024, mediante el cual se hace conocer siguientes cambios del Contrato social de SANTA FE ALIMENTOS SRL, a saber: Cláusula Segunda y artículo cuarto los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público"

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), dividido en quinientas mil (500.000.-) cuotas partes de cien Pesos (\$ 100,00) cada una, suscripto por los socios en la proporción de ciento veinticinco mil (125.000) cuotas partes, es decir Pesos doce millones, quinientos mil (\$ 12.500.000) el socio Pablo Nicolás Pandrich, ciento veinticinco mil (125.000) cuotas partes, es decir Pesos doce millones, quinientos mil (\$ 12.500.000) la socia Ivana Beatriz Pandrich, ciento veinticinco mil (125.000) cuotas partes, es decir Pesos doce millones, quinientos mil (\$ 12.500.000) el socio Matías Iván Pandrich y ciento veinticinco mil (125.000) cuotas partes, es decir Pesos doce millones, quinientos mil (\$ 12.500.000) la socia Vanesa Paola Pandrich.

Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2024
\$ 60 526450 Ago. 30

SUSPENSION NEUMATICA SRL

CONTRATO

Por el presente, se hace saber que por medio de ACTA DE REUNION DE SOCIOS suscripto en fecha 28/06/2024 de la empresa SUSPENSION NEUMATICA SRL el Sr. CARELU CRISTIAN SEBASTIAN y la Sra. ALTAMIRANO ALBERTINA SOLEDAD acordaron la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, EXTENDIENDO EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL TERMINO DE 10 (DIEZ) AÑOS contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público. En consecuencia, se informa que se modificó la CLAUSULA TERCERA del contrato social de SUSPENSION NEUMATICA SRL la cual ha quedado redactada como sigue: "TERCERA: DURACION: El plazo de vigencia de la sociedad se establece por la duración de 10 AÑOS (diez años) contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público". Asimismo, se fijo dentro del Contrato Social como DOMICILIO SOCIAL al de OVIDIO LADOS N° 7260 de la Ciudad de Rosario, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. A Tal fin, se establece el domicilio social de SUSPENSION NEUMATICA S.R.L en calle Ovidio Lagos N° 7260 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 250 525667 Ago. 26 Ago. 30

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos MONCADA, MARIA DEL SOCORRO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02048176-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de María del Socorro MONCADA D.N.I. F3.615.306, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a cargo). Santa Fe, de 2024.-
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LANFRANCHI, CARLOS ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048242-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ROBERTO LANFRANCHI, DNI M6.250.957, fallecido el 15 de Agosto de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. DR. Iván Di Chiazza, Juez a/c Santa Fe, de Agosto de 2.024.-
\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Señor JUAN CARLOS EDUARDO AGUIRRE, DNI Nro. M5.068.325, cuya sucesión en autos

caratulados: "AGUIRRE, JUAN CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02046807-3, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. JUEZ. Santa Fe,.....de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: "SOLIS FRANCISCO S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO MARTONE, ROSA TERESA S. SUCESORIO CUIJ 21-02045315-7", año 2024 - 21-009949469-9 año 2.013 que se tramita ante la Oficina de Proceso Sucesorios, de la provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTONE, ROSA TERESA, DNI 5.802.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza – Juez.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos: "MORETTI ELVIO SANTOS S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02048129-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elvio Santos Moretti -D.N.I. 6.305.210- fallecido el 10/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales.- SANTA FE de agosto de 2024.- DRÁ. KILGELMANN (JUEZA).-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CORDO, FABIANA ALEJANDRA S/ SUCESORIO 21-02047822-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios y/o acreedores de FABIANA ALEJANDRA CORDO DNI 22.715.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza).-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "FASSETTA, NORBERTO AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046604-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FASSETTA, NORBERTO AGUSTIN, D.N.I. N°5.068.584 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.- Santa Fe, de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación- Santa Fe, jueza Ana Rosa Alvarez) en autos caratulados "LUCETTI ELIO PEDRO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02047925-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ELIO PEDRO LUCETTI (D.N.I. 11.922.959), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, Secretaría.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DIONICIO y/o DIONISIO GODOY D.N.I. n.º 6.311.060 y de Doña GLAYSE y/o GLAYSI ALEGRE L.C. n.º 0.915.401 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "GODOY DIONICIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ n.º 21-26326642-8, Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2024.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GIMÉNEZ, CLAUDIA PATRICIA S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-02047960-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Claudia Patricia GIMÉNEZ, D.N.I. N° 14.131.597, de apellido materno GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. (...) Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100) una vez acompañado el oficio. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital (...)", Fdo.: Dr. Lucio A. PALACIOS (Juez a/c).
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "GUESELOFF, NORBERTO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02041718-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUESELOFF, NORBERTO ESTEBAN – DNI N° 10.714.613, de estado civil en vida de casado, domiciliado en km 835, Ruta N° 19, Zona Rural, Colonia Santa José, de la Provincia de Santa Fe, nacido en la Provincia de Santa Fe el día 15 de Enero de 1953 y fallecido en esta ciudad de Santa Fe, el día 16 de Febrero del 2023. Lo

que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de AGOSTO de 2024.- FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) – DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez)
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONCEBATT ALBERTO ROQUE S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02047902-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: GONCEBATT, ALBERTO ROQUE, D.N.I.: 5.531.138, CUIL: 20-05531138-3, fallecido en esta ciudad de Santa Fe (último domicilio en calle 4 de Enero 2834, Santa Fe), el día 20.07.2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C). Santa Fe, / 2024.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos: "SAMANIEGO LUIS ENRIQUE S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02048105-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Enrique Samaniego -D.N.I. 7.708.683- fallecido el 05/08/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales.- SANTA FE de agosto de 2024.- DR. LIZASOAIN (JUEZ).-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación a cargo del Juez LUCIO ALFREDO PALACIOS en autos caratulados "CAMARA, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02047313-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAMARA, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 16.813.286 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. (Secretaria). Santa Fe, /08/2024 Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos caratulados: "BALDOMIR, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047756-0: SE CITA, LLAMA, EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE DON BALDOMIR, JUAN CARLOS, DNI M8.500.349, quien FALLECIÓ EL 12.02.2014 en SANTA FE-SF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-(Juez)-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "BUFFA, DOMINGA Y OTROS S/SUCESORIO" 21-02047114-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGA BUFFA, DNI Nro. 6.111.561 y de CANDOTTI ALBERTO, DNI Nro. 2.377.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dr.. GABRIEL ABAD – JUEZ A/C (JUEZ).
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados "SANCHEZ, MARIA DE LOS MILAGROS GUADALUPE S/SUCESORIO" 21-02047817-6, Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña MARIA DE LOS MILAGROS GUADALUPE SANCHEZ D.N.I. N°: 16.178.459 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de AGOSTO de 2024. DR. GABRIEL ABAD – JUEZ. A/C.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez – de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados GAGLIARDI, SUSANA MODESTA S/ SUCESION" - CUIJ N° 21-02046718-2 – Año 2024 (O.P.S) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GAGLIARDI, SUSANA MODESTA, D.N.I. N° 16.073.176 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de estos tribunales." Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – JUEZ.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "ELIZALDE, CATALINA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02047459- 6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CATALINA DOMINGA ELIZALDE, L.C. N° 6.455.922 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza (juez).
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe,

en autos caratulados "SOBRERO, RICARDO DANTE S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02048128-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RICARDO DANTE SOBRERO, D.N.I. N° 10.714.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (SECRETARIA).-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BOBBIO, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047714-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO BOBBIO, DNI 14.764.425, fallecido el 26 de Septiembre de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2.024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la oficina de proceso sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ZAPATA, ARMANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047841-9 AÑO 2024, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ZAPATA, ARMANDO DNI M 6.256.701 y doña VILLALBA, TERESA ANTONIA DNI F 4.943.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2024.-Firma DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BARONE, ZUNILDA MANUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047890-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zunilda Manuela Barone, DNI, 2.957.434 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José L. LIZASOAIN, Juez.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ARIAS, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02047255-0 Año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIAS, MARIA LUISA DNI 3.742.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Kilgemann. Jueza a/c. Santa Fe,..... de de 2024.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados "BENAVIDEZ, LUCAS MAXIMILIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-02047558-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LUCAS MAXIMILIANO BENAVIDEZ, D.N.I. N° 32.384.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. GISELA GATTI (secretaria). DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (juez). SANTA FE, 29 de agosto de 2024.
\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ PATRICIA ANALIA, D.N.I. No. 14.207.541, fallecida el día 07.01.2021 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "LOPEZ PATRICIA ANALIA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26305515-9 -Año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) .- Esperanza de de 2024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "KUNA, ELSA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305511-7) cita, llama y emplaza a los a los herederos, acreedores y legatarios de ELSA MARIA KUNA, DNI N° 06.095.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.).- Esperanza, Agosto de 2024.
\$ 45 Ag. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "AMADIO RICARDO Y MALDONADO MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26267717-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes AMADIO RICARDO, D.N.I. N° 6.158.496 y MALDONADO MARIA ESTHER, DNI N° 07.680.628, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 29 de agosto el 2024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "AMADIO RICARDO Y MALDONADO MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26267717-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes AMADIO RICARDO, D.N.I. N° 6.158.496 y MALDONADO MARIA ESTHER, DNI N° 07.680.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 18 de agosto el 2024.-
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "DIAZ FERNANDO ALCIDES S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26267817-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FERNANDO ALCIDES DIAZ, DNI N° 6.294.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretario.- San Jorge;
\$ 45 Ag. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "VALDEZ, EMILIANO MIGUEL S/SUCESORIO" 21-17431008-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Emiliano Miguel Valdez, DNI N° N° 16.925.208, quien falleciera el día 02de Junio de 2024 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), con último domicilio en Ruta Provincial N° 277 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de agosto de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-
\$ 45 Ag. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-24207620-3 – PORCEL RICARDO S/ SUCESORIO", se cita por el presente a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RICARDO PORCEL, DNI 17.616.864, de apellido materno Pérez, nacido el 07/11/1965 en la localidad de Pinto (Stgo. del Estero) y fallecido en la ciudad de Rafaela el 07/04/2024, con último domicilio en Simonetta 743 de dicha ciudad, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Firmado: Matías Raúl Colón (Juez); Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Ag. 30

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BARGE MARCELO ANGEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-24207657-2 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO ANGEL BARGE, D.N.I N° 18.566.240, con ultimo domicilio en calle Santiago Shine 293 de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 26/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos (art. 67 del C.P.C y C. modif. por la Ley 11.289). SANDRA INES CERLIANI, MATIAS RAUL COLON Secretaria Juez"
\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24207793-5 "MARCHESINI MARIA ROSA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCHESINI, MARIA ROSA, DNI 3.892.993, con último domicilio en calle Avenida Belgrano N° 307 de Santa Clara de Saquier, Santa Fe, fallecida el 16/04/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) – MATIAS RAUL COLON (Juez a/c). Rafaela,
\$ 45 Ag. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "INSAURRALDE, HUGO TEODORO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032278-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUGO TEODORO IN-

SAURRALDE, LE N° 6.344.991 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Agosto de 2024.-
Dra. Laura C. Cantero, Secretaria
\$ 45 Ag. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOULIN NORMA TERESITA Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N° 1008/2008 CUIJ N° 21-24950125-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VILFREDO ONOFRE RUOPPULO, DNI N° 6.336.239 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "QUIROGA, VICTOR TOMAS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032418-6", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICTOR TOMAS QUIROGA DNI N° 6.347.144 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 30 de agosto de 2024.
\$ 45 Ag. 30

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria.
\$ 52,50 525295 Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia De Petre; Secretaria a cargo de la Dra. Cintia A. Porreca; sito en calle San Martín N° 2651 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados PRIMO Y CIA S.A. c/KINDERKNECHT, MARIA SOLEDAD y Otros s/Consignación; CUIJ 21-04807602-2, que tramitan ante este Juzgado, por el presente emplaza/notifica a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador DIEGO DANIEL FAVRE, DNI 24610730, fallecido en fecha 14 de mayo de 2024. Lo que se publica a sus efectos. SANTA FE, 29 de Julio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 9716/24: 1) Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART. 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR DIEGO DANIEL FAVRE, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. 2) Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de DIEGO DANIEL FAVRE. Autorízase al profesional interviniente al diligenciamiento de los oficios ordenados. 3) Atento la existencia de menores, dése intervención al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilario, una vez acompañadas partidas de nacimientos, libreta de matrimonio y demás documentación relativa a los menores. 4) A los fines del depósito de la suma a consignarse, ofíciase -VIA ELECTRONICA- al NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. -Agencia Tribunales- a los fines de que proceda a efectuar la apertura de una Cuenta Judicial para éstos actuados y a la orden de éste Juzgado, debiendo confeccionar el profesional peticionante el oficio que pretende diligenciar en formato PDF, y enviarlo como "archivo adjunto" al correo oficial del Juzgado. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados Ríos, Pegassano, Actis, Villalba, Musacchio, Petter y Aiello. Notifíquese. ajp Dra. Cintia A. Porreca; Dra. Patricia De Petre Secretaria Jueza. Santa Fe, 8 de Agosto de 2024.
\$ 150 525999 Ag. 29 Set. 2

TRIBUNAL COLEGADO

Por disposición del Tribunal Colegado de Familia N° 5 -Primera Secretaría-, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: " Santa Fe, 26 de Agosto de 2024-VISTO: Teniendo en consideración la necesidad de proceder a la desapelización de este Tribunal Colegado de Familia N° 5 -Primera Secretaría- con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evi-

dencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y- CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2015 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.- No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 18 de Septiembre de 2024 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto se Resuelve:-- I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2015 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.--II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 18 de Septiembre de 2024, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.-- III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada.- IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.-- V) Insértese y hágase saber. Fdo.: German F. Allende (Secretario); Mariana Herz; Claudia Brown; Azvalinsky (Juez).-
S/C 43778 Ag. 29 Sep. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: DI LUZIO DAVID s/Pedido de quiebra; N° 21-02021077-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: SANTA FE, 16/08/24. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, 19 de Agosto de 2.024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 526001 Ag. 29 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: KURTH, IBIS MARIA DEL VALLE s/Quiebra; 21-02037785-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes... \$ 1.508.372,32 para el CPN María Alberto Rostagno; 2º) \$ 646.445,28 (9,480780 jus) para el Dr. Norberto Francisco Berlanga. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 526040 Ag. 29 Ag. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ROHR WALTER DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02040263-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley -art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regularos los honorarios para la C.P.N. Fernando Altare (Sindico), en la suma de \$ 1.752.378, con más apartes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderada de la fallida) por la suma de \$ 751.019 y apartes de Ley (13%). Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 526070 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se hace saber que en los autos: ABDALA, ABDÓ SERGIO s/Pedido de quiebra; C.U.I.J. N° 21-02024865-0 la Sindicatura, con fecha 15/08/2024, ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que en el auto dictado con fecha 16/05/2024, se regularon los honorarios del sindico CPN Luis Alberto Belluzo y de la letrada del fallido, la Dra. Valeria Susana Rodenas. Secretaria, 21 de Agosto de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 526087 Ag. 29 Ag. 30

Por así estar dispuesto en los autos: AGUIAR JULIO CESAR s/Quiebra; (Expte. N° 21-0204793-6), El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Aguiar Julio César, apellido materno Mirón, argentino, D.N.I. N° 12.221.632, CUIL N° 20-

12221632-3, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Martín 1259 de la localidad de Arroyo Aguiar y legal en calle Alvear 3291 Depto. A de la Ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/08/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, concluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/11/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. S/C 526081 Ag. 29 Set. 4

Por así estar dispuesto en los autos ALVAREZ VICTOR SATURNINO s/Quiebra; CUIJ N° 21-0204538-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Victor Saturnino Alvarez, apellido materno Alvarez, argentino, D.N.I. N° 23.925.124, CUIL N° 20-23925124-3, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San José del Rincón, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza s/n 59 de la localidad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 dpto. B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida

la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/08/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/11/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 21 de Agosto de 2024 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Edgardo P. Moschitta con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 526082 Ag. 29 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados ABDALA, ABDO S. s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02024865-0) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón quinientos ocho mil trescientos setenta y dos con 32/100 (\$ 1.508.372,32). Honorarios abogado del fallido: pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 28/100 (\$ 646.445,28). Firmado: Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 24 de noviembre de 2023. Santa Fe, Agosto de año 2024. S/C 526088 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: FREY JUAN CARLOS s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02037818-9, de trámite ante este Juzgado, se han regulado los honorarios y puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (2 días). Santa Fe, 8 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 525837 Ag. 29 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- la Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. c/MENDOZA HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16261699-1, la Sra. Jueza a dispuesto notificar a Horacio Mendoza (DNI 37446566): Santa Fe, 1º de Agosto de 2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Horacio Mendoza (DNI 37446566), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 57.660, con más intereses conforme se determinan en el Considerando precedente. El IVA sobre los intereses moratorios si correspondiere. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Ma. José Haino de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 19 de Agosto de 2024. Nancy Brollo, Prosecretaria. S/C 526073 Ag. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL PERSONAL JERARQUICO BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, CARINA SOLEDAD s/Cobro de pesos; 21-15793546-9, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 25/06/2021 contra la señora ALMADA, CARINA SOLEDAD, DNI 34.618.374, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en hall del Juzgado de Circuito, se cita el decreto que así lo ordena; Santa Fe, 03 de Julio de 2024. Cítase por edictos a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Zanuttini (Secretaria). Dr. Javier Deud (Juez a/c).

§ 50 526062 Ag. 29 Set. 2

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación SEC. UNICA, Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c, en los autos: STEIMBRECHER, RUBEN DARIO c/SAEZ DE FERNANDEZ, ANTONIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02018367-2, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Antonia Saez de Fernández, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, con derechos sobre el inmueble, ubicado en la Localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, designado, según título, como LOTE 17 de la Manzana "J", conforme plano de mensura N° 85.354/1975, y según plano de mensura, para adquisición del dominio, por prescripción adquisitiva, confeccionado por el ingeniero agrimensor José Luis Maccari, e inscripto al N° 225.415/2019, se designa como LOTE 17, Polígono "A.B.C.D.", se encuentra ubicado en el Pueblo de Barrancas Manzana "J" sobre la calle 30 de julio a los 15m de la calle E Giménez hacia el Oeste y sus medidas y linderos son los siguientes: Lado Norte AB: 10,00 m, lindando con García José Luis PII N° 153821/0021; Lado Este BC: 20,00 m, lindando con Parisi José María PII N° 153821/0134; Lado Sur CD: 10,00 m, lindando con calle 30 de Julio; Lado Oeste DA: 20,00 m, lindando con Martínez Muñoz Carlos A PII N° 153821/9109. Encierra una superficie de 200,00 m2. Expte. Colegio N° 122150 S.I.S.C.I.T. Le corresponde la siguiente PII N° 153821/0108 Empadronado a nombre de Antonia Saez de Fernández, Dominio asociado, T° 0146 I, F° 01112, N° 37271 (1978). Departamento San Jerónimo del Registro general, Santa Fe, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, el siguiente proveído: SANTA FE, 05 de Junio de 2024. Atento que la notificación por carta certificada acompañada, no consta haber sido diligenciada en debida forma; previo a todo trámite, notifique mediante cédula Ley 22.172. Asimismo, hágase saber al peticionante que el agotamiento de las diligencias tendientes a la averiguación del domicilio de la demandada es un requisito esencial para asegurar el debido proceso, por lo que deberá cumplimentar con ello en forma. Asimismo atento el fallecimiento de la Sra. Antonia Soez de Fernández (conforme informe de la secretaria electoral obrante a fs 34), en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Antonia Soez de Fernández, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese. Santa Fe, Agosto de 2024. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto Secretaria y Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c.

§ 150 526063 Ag. 29 Sep. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DEPEINADORES DE SANTA FE, s/Apremio Fiscal - CUIJ N° 21-16264895-8, se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio fiscal contra CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, CUIT N° 30-68199218-5 por la suma total de \$ 827.932,55, con más los recargos correspondientes. Cítese de remate a la parte accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Librese mandamiento de intimación de pago, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50%, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida con los límites y alcances del art. 56 CPCC. Notifíquese por cédula por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22). Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Agosto de 2024.

§ 135 526000 Ag. 29 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados OLIVERA VICTOR HERNAN S/QUIEBRA; Exp. 1261 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.752.377,92 y del apoderado del fallido, Ricardo Fabian Villalba en la suma de \$ 751.019,11. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de agosto de 2024.

§ 1 524993 Ag. 29 Ag. 30

Se hace saber que en autos caratulados: "AIMARETTI, MARCOS JOSE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02007834-8) que tramitan en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. nom. ciudad de Santa Fe, se presentó informe final, de distribución final y regulación de honorarios. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 20 de agosto 2024.

S/C 525894 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA, JUAN JOSE s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102043817-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESULTELVO: 1 - Declarar la quiebra de JUAN JOSE SEGOVIA, argentino, DNI N° 32.886.495, casado, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-32886495-9, apellido materno ACEVEDO, domiciliado en calle López y Planes N° 1617 de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J.P. López N° 770, Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe. - 12- Fijar el día miércoles 28 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 25 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) Firmado: Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiainelli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiainelli@gurfinnkel.com.ar.

S/C 525909 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, ESTER BEATRIZ s/ Solicitu Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02046152-4) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de Agosto del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTER BEATRIZ BARRIOS D.N.I.N° 12.358.434, jubilada, argentina, con domicilio en Barrio San Gerónimo Manzana 1 Dpto 81 Escalera 8 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero N° 1148. Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Magdalena Cabal, Pro secretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de agosto 2024, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 525907 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RAMIREZ GLORIA BEATRIZ s/ quiebras CUIJ 21-26191016-8 se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 21 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gloria Beatriz RAMIREZ, D.N.I. N° 27.149.638, con domicilio real en calle San Martín N° 1850, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 15 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 8 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierése informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a

subscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos que Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- FDO: DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI - DRA. LAURA M. ALESSIO, Secretaria Jueza.
S/C 525823 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTONA OLGA BEATRIZ c/ROSA ANTONIO AGUSTIN Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-26188784-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 07 de Diciembre de 2023.- Téngase presente. Cítese a los herederos del Sr. Antonio Agustín Rosa a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo: Dra. DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO- Jueza. San Justo, de 20 de Agosto de 2024.
\$ 100 525906 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti en autos caratulados: "VILLALBA SANTIAGO NICOLAS c/VILLALBA SANTIAGO MIGUEL ANGEL s/Supresión De Apellido"; CUIJ: 21-26190369-2. Por decreto de fecha 29 de Agosto de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados:1.- Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Supresión de Apellido, a la que le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Santiago Miguel Ángel VILLALBA, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifiquen: Furlan, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hottt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Fdo.: SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. San Justo, 21 de agosto de 2024.
\$ 200 525922 Ago. 27 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: RAMIREZ, RITA MARÍA y Otros c/SPICHER, EDUARDO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26298809-8) V.S por decreto de fecha 05/02/2024 ha declarado la rebeldía de los herederos de don Spicher Eduardo Alberto, DNI N° 12.517.524. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 6 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 750 525262 Ag. 19 Set. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados CERES SALUD S.A. s/Quiebra; CUIJ 21-26140866-7: SAN CRISTOBAL, 15/08/2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el estado de QUIEBRA de la Sociedad Anónima "CERES SALUD", CUIT 30-71442237-1, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2826, F° 51, Libro IV, domiciliada en calle Almirante Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con los alcances previstos por la ley Concursal... 9) Establecer el día 03 de octubre de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura actuante, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 32 LCQ. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2024 a fin de que la Sindicatura acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el Art. 88 de la citada ley. 11) Designar el día 13 de diciembre de 2024 en que la Sindicatura acompañe el Informe General. 12) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 LCQ, por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 13) Notificar la presente resolución a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Administración Provincial de Impuestos y a la Municipalidad de la ciudad de Ceres. 14) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendida en los Arts. 132 y 133 LCQ, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 15) Ordenar a la Sindicatura que efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución, anunciando a los acre-

edores denunciados por el medio que considere más idóneo, pudiendo efectuarse por notificación electrónica. 16) Disponer que la Sindicatura proceda a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los Arts. 203, 204 y ss LCQ, mediante enajenación singular. Fdo. Matías Colón -Juez a/c- Cecilia V. Tovar, Secretaria. Se hace saber que la Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio fijado en calle Sarriento 1227 de San Cristóbal, donde atenderá de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. San Cristóbal, 23 de agosto de 2024. Valeria Tacon, Prosecretaria.

S/C 526022 Ag. 29 Set. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos: ACOSTA, ANIBAL RAMON c/Sucesores de ACOSTA, ROBERTO OSCAR y Otros s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación; Expte. CUIJ N° 21-25277713-7, tramitados por ante el Juzgado de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, se declara rebeldes a ELSA IRMA BERLI y a los sucesores y/o herederos del causante ROBERTO OSCAR ACOSTA y de JUAN FEDERICO BERLI, conforme fuera dispuesto: Vera, 26 de Julio de 2024. Agréguese y téngase presente. 1) No habiendo comparecido la demandada, Sra. ELSA IRMA BERLI, a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárasela REBELDE. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 5 del C.P.C.C). 2) No habiendo comparecido los sucesores y/o herederos del causante ROBERTO OSCAR ACOSTA y JUAN FEDERICO BERLI y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláraselos rebelde, notifíquese por edictos, que se publicarán por dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chappero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Vera, 13 de Agosto de 2024. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.
\$ 52,50 526065 Ag. 29 Ag. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Lucas Marín, de Juzgado de Primera Instancia Laboral Primera Nominación Secretaría Única de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expediente N° 867/2015 CUIJ 21-16381137-2; MULLER LUIS RICARDO c/GALENO ART s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO, se cita a los herederos o derecho habientes del causante Sr. MULLER LUIS RICARDO, DNI 12.257.601, con último domicilio en calle Aconagua N° 567 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4; 47 y 67 del CPCCSF). Dr. Lucas Marín (Juez); Dra. M. Victoria Trossero, (Secretaria). Rafaela, 19 de Junio de 2024. Julia Eguiazu, Prosecretaria.
\$ 50 526008 Ag. 29 Set. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25032503-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Agosto de 2024; AUTOS Y VISTOS: estos caratulados ZALAZAR JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25032503-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, JORGE ALBERTO ZALAZAR, DNI N° 37.071.817, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37071817-3, con domicilio real en Rivadavia N° 982 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que, habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra, y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del peticionante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde estimar su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JORGE ALBERTO ZALAZAR, DNI N° 37.071.817, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37071817-3, con domicilio real en Rivadavia N° 982 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.

7mo. Fijar el día 22 de Agosto de 2024, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 17 de diciembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera - según corresponda- para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera - según corresponda- (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Agosto de 2024.

S/C 525994 Ag. 29 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: LUGO BARIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-25029411-2; hace saber lo siguiente: Reconquista, 29 de Julio de 2024. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. A los fines de la regulación de honorarios, acompañen los profesionales intervinientes sus respectivas constancias de inscripción ante AFIP. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angarano, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c. Reconquista, 16 de Agosto de 2024.

S/C 525999 Ag. 29 Set. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARIANA ROCIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de la Sra. MARIANA ROCIO SANDOVAL, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.153.281, CUIL N° 27-32153281-6, domiciliada en Calle 107 N° 754 B° Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Con los datos aportados por el profesional interviniente y, conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N° 33-2019 de fecha 20/08/2019 por Excm. la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, firme que se encuentre el presente, páguese a Mariana Rocio Sandoval por transferencia bancaria, desde la cuenta judicial N° 1592286 a la cuenta denunciada, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 05/100 (\$ 54.249,05) en concepto de Remanente (Capital). Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 7 de Agosto de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 525991 Ag. 29 Set. 4

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO PATAGONIA c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02877418-1 (demandado Inscripto en el Registro Público de Comercio al T: 116 F: 619, N° 201), se ha dispuesto que la Martillera Maria Celeste Giorgis (CUIT 27-27663766-0), matrícula 1926-G-166, venda en pública subasta el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, el siguiente bien objeto de la subasta: destinado a cochera, en el estado en que se encuentra, el cual será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, Identificado como Unidad Cero Dos-trece, ubicada en el segundo piso, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de rosario, descripto en la escritura N° 1578 de fecha 17/12/1970 pasada por ante escribano Juan Carlos Tietjen, Titular del Registro N° 245 de Rosario (escrito cargo N° 5418/22, fs. 354/360). Su estado y condiciones generales se encuentran detallados por escrito cargo N° 8723/22 (f.402) y fotografías de fs. 404/5. Se encuentra inscripto en el registro general de la Propiedad Inmue-

ble de Rosario al Tomo: 234, Folio: 95, Número: 100.877, del Departamento Rosario PH. Plano N° 90.396, Año 1962. Descripción según título: "Unidad Cero Dos-trece, ubicada en el segundo piso sobre medianera Sud del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, y consta de las medidas que indica el plano citado, con una superficie exclusiva de ocho metros siete mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, además de los espacios de superficie común que consigna el plano citado. Se fija un valor proporcional de cincuenta mil seiscientos dos diez millonésimas partes del conjunto del inmueble. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a constancias de autos, con la BASE de pesos siete millones (\$ 7.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y ÚLTIMA BASE del 25% menos, es decir la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. Informa el Registro General Rosario: Embargos: 1- Inscripto al Tomo: 128 E, Folio: 1650, Número: 298624, fecha de inscripción 23/10/2019, Monto: \$ 29.026,38, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y para estos actuados. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$ 30.000, por lo que deberá entregar esa suma de dinero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 5261049/2 - CBU 0650080103000526104922 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley de la martillera actuante, del 3% en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero, conforme el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial ut supra indicada. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos por la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por esta Tribunal y/o martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título (segundo testimonio) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02877418-1 y Clave 7252. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las -comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 hs y los días 5 y 6 de setiembre de 2024 en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la martillera designada deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera 0341-153689777. Rosario, 16 de agosto 2024. Fdo. Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 1800 525918 Ago. 27 Ago. 2

POR JOSE C GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78-DNI 12.520.110)-, rematará el 24 de SEPTIEMBRE de 2024 - a las 13:30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en

la calle García del Cosio entre las de Juan José Paso y República, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cosio. Al Este con Asociación de la Cooperadora Parroquiales de Rosario, al Norte con el lote 13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de: 352 metros cuadrados.- Dominio: Matrícula 16-65135-Dpto Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes; Restricciones-Limitación; Afectaciones, etc.- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repeticion de nota.- Asiento 2: Presentación: 313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264.- Autos; Caja de Seg Social Prof Ciencias Econom S.Fe CAM II c/ Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018-Juzgado Laboral 8va nom.Rosario.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 229.198.200. - Segunda Base \$ 171.898.650.- Tercera y Ultima Base \$ 85.949.325.- CONDICIONES: Rosario 09/08/2024 Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto a la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 24 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$229.198.200. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$171.898.650, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$85.949.325. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C. o abonarse por cheque certificado. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial realizada (fs. 209) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentra agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y aviso en el diario La Capital de Rosario por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C.-DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria subrogante FLEZA.-Exhibición: Día 20 y 23 de Septiembre de 2024 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero Jose C Geli.-Cel:341-5-469564-

(josecgeli@hotmail.com y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Ma Florencia Di Rienzo- Secretaria.- 27 de Agosto de 2024.- S/C 526302 Ag. 29 Sep. 02

POR
VIVIANA ANDREA CONTRERAS

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 23 de las Rosas, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ OTRO S/ APREMIO Ley N° 5066 (EXP. 396/2017) CUIJ 21-23190999-8", se ha dispuesto que la martillera Viviana Andrea Contreras, (Mat. 2265-C-213), venda en pública subasta al último y mejor postor el día CINCO de SETIEMBRE de 2024 o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultare inhábil a las 11 hs en la Puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas. de la ciudad de Las Rosas el inmueble embargado en autos consistente en: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de las Rosas que se encuentra en calle Constitución 521 designado como lote 6 B de la manzana 53 del plano N° 56443 del año 1968 confeccionado por el Ing Civil Leandro Campanini, ubicado en la calle Constitución entre el Bvr Kemmis y la calle Entre Ríos a los 17 nts del Bvr Kemmis hacia el Oeste y mide 9 nts de frente al Norte por donde linda con calle Constitución, y 18,25 mts de fondo encerrando una sup de 164,25 mts2 y linda al Sur con parte del lote N° 5 de Jose Carbone, al Este con el lote N° 6 A y al Oeste con el lote N° 6 C del plano citado- El dominio consta inscripto a nombre de la demandada en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 13-4865 registrándose embargo por los autos que ejecutan por \$47.915,53 bajo presentación 282261 del 8/9/2022.- Condiciones de venta: 1) Los gastos de transferencia del dominio, el pago de las deudas que pudiesen existir por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren al inmueble, serán a cargo del/los adquirentes; 2) La base para la venta se fija en \$5.000.000.-, como base única, y ante la falta de postores se retirará de la venta. 3) La comisión del Martillero se fija en el 3% del precio definitivo.- 4) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y el 10% del precio obtenido, entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo, y el resto hasta integrar el 10 % a cuenta del precio, dentro de las 48 horas mediante transferencia bancaria a la cta. N° 3417/08 CBU 330-0027/3 300000000 34178/8 del Nuevo Bco. de Santa Fe S.A Sucursal Las Rosas a la orden de este juzgado y para estos autos. El saldo restante a los cinco días de aprobarse el remate mediante transferencia bancaria a la cta. bancaria preindicada; 5) La posesión se entregará una vez aprobado el acto de subasta y depositado el saldo de precio. Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta u/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillera 27-18093917-9 y documento propietario 6.183019 Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Las Rosas,23 de agosto 2024. Fdo: Dr Oscar Esterlich, secretario.

\$ 300 526120 Ag. 29 Sep. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2da. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "BRESSANO OSCAR ALBERTO c/OTRO (D.N.I. 11.784.390 s/Ejecución Prendaria", CUIJ 21-25436324-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas en el hall del Tribunal de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Carlos 844, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo FLUENCE 2.0 16 V DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N° M4RJ714N181314, chasis marca RENAULT N° 8A1LZBG26CL115299, Año 2012, DOMINIO: LEE 527, con GNC, Kilometraje 238.000.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 200.000.- inscrita con fecha 27/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra embargos, no registra inhabilitaciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 5.000.000.-Seguidamente si no hubiere postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 25%, como última base. En el acto del remate: El comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y juzgado a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo termino legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, patentes, multas que pesen sobre el automotor y sellados que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A. si correspondiere como así mismo el retiro y el traslado del rodado son a cargo del adjudicatario. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 C.P.C.C., hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos con la debida antelación. Se fijan dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el

domicilio de calle García del Cossio N° 2050 bis condominio Palos Verdes de la ciudad de Rosario, para la exhibición del vehículo. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.
\$ 628,80 526051 Ag. 28 Ag. 30

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados "DURE CECILIA ADELISIA c/EMP. DE TRANSPORTE "LAS DELICIAS" Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-01156881-2 Expte. Nro. 53/2019) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar por edictos a comparecer dentro de los precitados autos a los herederos de la Sra. Cecilia Adelisia Dure D.N.I. Nro.5.634.664, mediante decreto del 12/10/22 que en su parte pertinente dice: "Rosario, 19 de noviembre de 2019....De no existir declaratoria, citense y emplácese a comparecer a los herederos de la misma por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley. (arts.73 y/o 47 y 597 de C.P.C.C.)...Fdo.: Dra. Gabriela Bottoni (Prosecretaria Subrogante)".
\$ 40 511918 Ag. 30 Sep. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 2ª Nominación Secretaría 2 de la ciudad de Rosario en autos caratulados: FERNANDEZ, EMILCE LORENA Y OTROS c/GARBERO, MARIO EDGARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11876841-1 se lo cita al demandado al Sr. GARBERO MARIO EDUARDO DNI N° 29.415.783 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 27/04/2023 y el decreto de fecha 20/10/23 que a continuación se transcribe "ROSARIO, 27 de Abril de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado GABERO MARIO EDGARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el boletín oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (secretario de tramite) Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). ROSARIO, 20 de octubre de 2023. Venidos en la fecha se provee: Previamente atento en el decreto de fecha se ha deslizado un error por cuanto se consignó erróneamente el nombre del demandado hágase saber que el correcto es GARBERO MARIO EDGARDO haciéndose saber que deberá consignar los datos correctamente en el edicto. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Dra. JORGELINA ENTROCASI (SECRETARIA) la ciudad de ROSARIO, a los 5 del mes de JUNIO de 2024. Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
S/C 525995 Ago. 30 Set. 3

La Sra. Jueza de Tramite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING SRL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-02971502-2, y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 14 de agosto de 2024. Cítese a GRUPO MING S.R.L. a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía. 21 de Agosto de 2024. Bitteti, secretario.
\$ 50 525963 Ago. 30 Set. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA S. VARELA, en autos: VALOR, SERGIO FABIAN c/ARANDA,, JACINTO RICARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 959/23; CUIJ N° 21-11892136-1, se hace saber que conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días a los herederos y sucesores de ANA GLADIS AMARILLA (DNI 5.304.265) atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. A continuación se transcribe el decreto que ordena la publicación: ROSARIO, 26 de Julio de 2024. Advirtiéndose en el día de la fecha que no se encuentra proveído el escrito cargo N° 15/4 /2024 y al mismo se provee: atento lo oportunamente solicitado por el Dr. Ignacio E. Coloccini y lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de ANA GLADIS AMARILLA (DNI 5.304.265) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de ANA GLADIS AMARILLA (DNI 5.304.265) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. MARIANA S. VARELA JUEZA. Rosario, 20 de agosto de 2024. Dra. Lanza, prosecretaria.
S/C 525998 Ago. 30 Set. 3

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARTA ALICIA MENDEZ (D.N.I. N° 25.387.823), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DIAZ, PAMELA SOLEDAD s/Control De Legalidad De Medidas EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11406358-1, que a continuación se transcribe: N° 2565. ROSARIO, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MARTA ALICIA MENDEZ (D.N.I. N° 25.387.823) y al señor JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 23.933.288) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña PAMELA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N° 53.187.989), nacida en fecha 11 de Mayo de 2013 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín de Rosario en la bajo

el Tomo V B Acta 1479 B del Año 2013. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a los progenitores de la niña. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. Artacho, secretaria.
S/C 525979 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3 de Rosario y en autos BASSAILL, MAGALI c/GUTIERREZ, OMAR ALBERTO SUS SUCESORES s/Filiación 21-11426935-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Se provee escrito de demanda cargo N° 7027/24: Por iniciado el trámite de FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL POST MORTEM. Imprimase a los presentes trámite de JUICIO ORAL (art. 541 y Ss. del PCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a los sucesores de Omar Alberto Gutiérrez - que deberá denunciar en autos- para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, Estese demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien la atienda o vecinos si al mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a 9tar a derecho, contesten demanda y en su caso ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de dicto que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales, viniendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Al escrito cargo 15530/24: Por ampliada prueba. Téngase presente. Firmado Dra. Analía Perrulli, Secretaria. Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario de Dra. Silvina García Jueza Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario. Dra. Analía Perrulli, secretaria.
\$ 50 525967 Ago. 30 Ago. Set. 3

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a María Cristina Piedrabuena (D.N.I. N° 22.951.368) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: VERDONDONI, ELIAN, DIR. PCIAL. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11339121-6 (4771/2018), que a continuación se transcribe: N° 4540. ROSARIO, 04 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI (D.N.I. N° 54.504.887), nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Provincial, Tomo II, Acta 440, Año 2015, hijo de la señora Desiré Vanesa Verdononi (D.N.I. N° 39.121.448) y la señora María Cristina Piedrabuena (D.N.I. N° 22.951.368), y la niña JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI (D.N.I. N° 56.300.559), nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Martín de Rosario, en la Oficina N° 2477, Acta 1953, Año 2017, hija de la señora Desiré Vanesa Verdononi (D.N.I. N° 39.121.448) en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de los mismos y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Desiré Vanesa Verdononi y de la señora María Cristina Piedrabuena (artículo 607 inc. c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/22 de fecha 17 de Febrero de 2022: 2) citar a la señora DESIRE VANESA VERDONONI Y A LA SEÑORA MARIA CRISTINA PIEDRABUENA a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 525980 Ago. 30 Set. 3

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 23.933.288), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DIAZ, PAMELA SOLEDAD s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11406358-1, que a continuación se transcribe: N° 2565. ROSARIO, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MARTA ALICIA MENDEZ (D.N.I. N° 25.387.823) y al señor JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 23.933.288) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña PAMELA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N° 53.187.989), nacida en fecha 11 de Mayo de 2013 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín de Rosario en la bajo el Tomo V B Acta 1479 B del Año 2013. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a los progenitores de la niña. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza.
S/C 525978 Ago. 30 Set. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1° de Rosario y en autos. MOLINA, MARIO EDUARDO Y OTROS c/DANUZIO ANGELA FELISA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02858016-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por Mario Eduardo Molina y Silvana Beghelli, declarando adquirido por prescripción a su favor los inmuebles inscriptos en el Registro General al Tomo 332A - Folio 803 - Número 183380, Departamento Rosario, lotes N° 19 y 20, Manzana L, Plano N° 67428/71, Distrito y Localidad de Arroyo Seco, calle Pública s/n,

Zona suburbana. Los inmuebles presentan las siguientes descripciones en la memoria de mensura acompañada: a) Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, situado en la Ciudad de Arroyo Seco, Distrito Arroyo Seco, Departamento Rosario, que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Silvina Ferri se denomina LOTE 'A' y se encuentra situado a los 84,00 m de la intersección de calles Necochea y Montecarlo hacia el sudeste y tiene las siguientes dimensiones: 12,00 m de frente, por 30,00 m de fondo lindando con Calle Necochea al sudoeste, con lote '13' del mismo plano al sudeste, con Silvia Mirta Yolanda al noreste y por último con Marani Angela y otros al noroeste. Encierra una superficie total de 360,00 metros cuadrados". b) "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, situado en la Ciudad de Arroyo Seco, Distrito Arroyo Seco, Departamento Rosario, que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Silvina Ferri se denomina LOTE 'B' y se encuentra situado a los 48,00 m de la intersección de calles Necochea y Acapulco hacia el noroeste y tiene las siguientes dimensiones: 12,00 m de frente, por 30,00 m de fondo lindando con Calle Necochea al sudoeste, con Marani Angela y otro al este, con Silvia Mirta Yolanda al noreste y por último con lote 'A' del mismo plano al oeste. Encierra una superficie total de 360,00 metros cuadrados." 2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora. 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dra. Lorena S. Pieristai (Pro secretaria). 26 de agosto de 2024.

\$ 50 525968 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial de Rosario y en autos MILLSENDA, FERNANDO ANTONIO c/ PATARCA, NAZZARENO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva 21-02924292-2, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 947 de fecha 05/07/24 RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de usucapión deducida. 2) Imponer las costas a la actora (art 51 CPCCSF). 3) Diferir la regulación de honorarios. Insértese y hágase saber DR. SERGIO GONZALEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO.

\$ 50 525969 Ago. 30 Set. 3

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de Rosario, Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos: "CONSORCIO PRESIDENTE ROCA 599 c/LLIMOS LUIS ISIDORO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-02938115-9" se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de los demandados fallecidos Llimos Luis Isidoro y Puebla Olga Nelly, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C.S. publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos BOLETIN OFICIAL. Fdo. 7 de agosto de 2024. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 50 525966 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Edgard Cándido Zanuttini (DNI 5.936.281) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Autos caratulados PAGLIA, ZAIDA LORENA c/ LOMBIDE, GABRIEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- CUIJ 21-02895384-1, en trámite por ante el Juzgado de primera Instancias en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria - LUCIANO D. JUAREZ- Juez.

\$ 50 525964 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en caratulados: "DE LA FUENTE MARTA GRACIELA c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Escrituraciones CUIJ N° 21-01524482-5 Nro. Expediente: 904/2013, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se ha ordenado lo siguiente resolución: "Rosario, 23 de septiembre de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaría que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez); Dra. JESSICA M. CINALLI (Secretaría). Secretaría, 22 de Agosto de 2024. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 525990 Ago. 30 Set. 3

Por disposición de la Sra. Jueza DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 5ta NOMINACION de Rosario en autos caratulados: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO LTDA c/ PERNIGOTTI, NORA BEATRIZ Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02968772-9 se ha dictado sentencia en fecha 07 de Agosto de 2024 N° 479, donde se ha resultado: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más una tasa de intereses del 8% (ocho por ciento) anual sumada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada.(art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios, oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02968772-9). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (JUEZA) - DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (SECRETARIA). Rosario, 22/8/24.

\$ 50 526066 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA FERNANDEZ (DNI 5.310.764) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, ANA MARIA S/SUCESORIO, CUIJ.: 21-02984808-1, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LABADIE, MARCELO HUGO (D.N.I. 11.873.996) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABADIE, MARCELO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02972347-5). Fdo. Dra María Victoria Berrone (Prosecretaría). Rosario, 27 de Agosto de 2024

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRA AMELIA VICTORINA (D.N.I. 5.550.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, AMELIA VICTORINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-02974939-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. IGNACIO RAMON BAEZ DNI 6.061.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAEZ, IGNACIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029840099) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis Barbero, (D.N.I. N° 8.506.900), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERO, JOSÉ LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984703-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO, PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Débora Melisa Pelliez (DNI 26.604.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLIZ Débora Melisa s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02984613-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER CHERCHI D.N.I. 3.891.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHERCHI ESTHER S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02984660-7).

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BITZ EDGARDO ANTONIO DNI 5.931.019 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "BITZ EDGARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02969320-7.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO INIGUEZ, DNI 13.449.184, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982497-2).

\$ 45 Ago. 30

POR DISPOSICIÓN DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. BENEDETTO CRISTIANO (DNI 6.002.951) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS:"CRISTIANO BENEDETTO. S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984495-7 EN TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto Federico Müller y/o Sr. Roberto Federico Müller (DNI 6.054.949) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MULLER, ROBERTO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983606-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Carlos TORRES (D.N.I. 8.524.332) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, DIEGO CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ N° 21-02983311-4).

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE ABEL VERNAZZA DNI 6.002.403 y MARÍA ZULEMA GODOY DNI 4.434.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERNAZZA, ENRIQUE ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ 21-02984571-6).

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS ALBERTO VITALLI D.N.I. 06.301.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITALLI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02984378-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EUGENIO ZACARIAS, DNI 7.547.423, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ZACARIAS, EUGENIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980004-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Juan Carlos, DNI M 5.522.074, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "LOPEZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO. 21-02983727-6 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en trámite ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA VERONICA LOPEZ DONATTI, DNI 22.955.201, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARABAJAL, HECTOR ALCIDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02984440-9 . Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARABAJAL, HECTOR ALCIDES D.N.I. 17.375662 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARABAJAL, HECTOR ALCIDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ 21-02984796-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TONSICH, URSULA MARIA, D.N.I NRO. 1.847.576, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TONSICH, URSULA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21029821124" en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ALFONSO FRANCISCO ERNESTO D.N.I. 10.197.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'alfonso Francisco Ernesto S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02984499-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA INES SANCHEZ D.N.I. 11.447.918 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ JUANA INES s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N.º 21-02982975-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGAMA MARÍA ISABEL (D.N.I. 6.675.005), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGAMA MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21029844973) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA PEREZ - DNI NRO. 12.376.886.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 7 - CUIJ. 21-25032228-0 .

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 7MA. NOM se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FEDERICO MICALLETTI, DNI N.º 10.864.595 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICALLETTI, HUGO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7 CUIJ N° 21-02982929-9. FDO. MARCELO QUIROGA (Juez)

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROQUE DOMINGO DI SANTO, (D.N.I. 06.041.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI SANTO, ROQUE DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0294006-4).

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ELDA RAQUEL TULIAN (D.N.I. 4.899.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TULIAN, MIRTA ELDA RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984194-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLODELIS RAÚL CARLOS DNI 6022221, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLODELIS, RAUL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 21-02979139-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. RENÉ OSCAR MUIA, D.N.I. N° 13.870.221 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUIA, RENE OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02869358-0). Fdo. DR. FABIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA, Juez. Rosario.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELINA PACE (D.N.I. 2.942.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACE, ADELINA S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ N° 21-02984693-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA SUSANA RANDAZZO, DNI 1.974.980, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RANDAZZO, NORMA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 CUIJ 21-02984117-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ANGELA MARTIN, (DNI 3.994.994), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, GRACIELA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" (CUIJ 21-02982689-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA ROBERTA ARRIOLA DNI 1.684.180, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARRIOLA, JULIA ROBERTA S/ SUCESORIO CYC 6 CUIJ 21-02984563-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DRA. DR. FERNANDO A. MECOLI -Juez-

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM ESTHER CAMPANA DNI 12.822.961, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPANA, MIRIAM ESTHER S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ N° 21-02984631-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios..

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OMAR MARINO PIGINI (DNI 8.374.395), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIGINI, NORBERTO OMAR MARINO S/ SUCESORIO - CYC 3 21-02982784-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA GRACIELA GAUNA, D.N.I. N° 17.025.389, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA RAMONA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984205-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Levak, Fabian (DNI 17.462.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Levak, Fabian s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02984742-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TADDEI, BEATRIZ ANGELA (D.N.I. 1.514.293) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TADDEI, BEATRIZ ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02981124-2) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES MARIO MURNO LE N° 05.992.040 y VIRGINIA DELFINA CROCI, LC N° 2.819.479, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURNO, ANDRES MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 CUIJ N.º 21-02984404-3". Fdo.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FREYRE JOSE ALBERTO (D.N.I. 10.628.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREYRE, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983573-7). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL IGNACIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.917.308, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ MIGUEL IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984243-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA MARIA JURADO (LC 5.989.801) y RUBEN JOSE FLORIANI (DNI 6.033.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JURADO, TERESA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02982915-9). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELLER JORGE RAMIRO DNI 6.053.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELLER, JORGE RAMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983859-0

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CENSABELLA, D.N.I. 5.992.509, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENSABELLA JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983889-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA MATILDE GIACOMINI (D.N.I. F05.252.363), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACOMINI, LIDIA MATILDE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984898-7 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ ELIDA IRIS (D.N.I. 3.177.521), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ELIDA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ: 21-02984630-5de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OMAR NICOLETTI, D.N.I. 8.112.787, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLETTI, HUGO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984891-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIANA CLELIA LOMASCOLO, (D.N.I. 11.124.943) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMASCOLO, ADRIANA CLELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N°21-02984713-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1era. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ANTONIO PARONI (D.N.I. N° 6.179.117), por el término y bajo los apercebimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Autos caratulados: "PARONI, HECTOR ANTONIO S/ SUCESSIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS -VOLUNT.- CUIJ: 21-26032891-0).- Cañada de Gómez, de Agosto de 2024.- Fdo. Dra. CAROLINA L. KAUFFELER, Secretaria.-

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ETICHETTI JORGE ANTONIO VICTOR Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26032449-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE ANTONIO VICTOR ETICHETTI (DNI N° 6.186.463) y ELSA SUSANA MORO (DNI N° 4.876.215), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VEGA RITA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032918-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA DEL ROSARIO VEGA por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. STELLA MARIS BERTUNE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melissa Peretti hace saber que en los autos caratulados: BRESSANO OSCAR ALBERTO c/ GARECA MIGUEL ANGEL s/ Ejecución Prendaria CUIJ 21-25436324-0 se ha dictado el siguiente proveído: SAN LORENZO, 06 de agosto de 2024 Téngase presente. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, se designa como lugar el hall de este Tribunal, sito en calle San Carlos N° 844 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 8 de septiembre de 2024 a las 11 hs. para subastar el siguiente vehículo: un automotor marca Renault tipo Sedán, 4 puertas, modelo Fluence 2.016 válvulas Dynamique, motor marca Renault N° M4RJ714N1813149 chasis marca Renault N08A1LZ13G26CL115299, dominio LEE 527, año 2012, en buen estado con un kilometraje de 238.000 y G.N.C El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 5.000.000 Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% como última base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley de Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales, patente, multas que pesen sobre el automotor, sellados y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere, como asimismo el retiro y el traslado del rodado son a cargo del adjudicatario. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 13hs, en el domicilio de García del Cossio 2050 5to Condominio Palos Verdes Rosario. Fdo Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA Secretario Subrogante Dra. STELLA MARIS BERTUNE. Juez. San Lorenzo de agosto de 2024.

\$ 476,20 526047 Ag. 30 Set. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis PODIO, DNI N° 11.830.876, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial

(art 67 CPCCSF). Autos caratulados: "PODIO, José Luis s/SUCESIONES" CUIJ N° 21-25445486-6. Fdo: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Dr. José Nahuel Sedita (Secretario).

\$ 45 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune Jueza, Secretaria de la autorizante, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Sra. BENITEZ ALICIA CRISTINA, titular del D.N.I Nro. 6.508.277 y a todo el que tenga un interés legítimo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "BENITEZ ALICIA CRISTINA S/ SUCESIONES – INSTARDIAS – SUMARIAS VOLUNT", CUIJ NRO. 21-25445223-5 radicados en este Tribunal, A tal efecto se publican edictos en el Boletín Oficial.- San Lorenzo, de Agosto de 2024.- Dra. Melisa Peretti, Secretaria.-

\$ 45 Ag. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Núm. de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), hace saber que dentro de los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/ FERNANDEZ MARTINEZ CESAR s/ Juicio Ejecutivo"- CUIJ: 21-25655507-4, se dictó el siguiente decreto: "N° 272. Villa Constitución, 10/03/2020. Villa Constitución, Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y debiendo acompañarlo en secretaria para su cotejo. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase, la inhibición general demandado, FERNANDEZ MARTINEZ CESAR, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Cincuenta y ocho con veintidós CENTAVOS (\$ 64.758,22), en concepto de capital, con más la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICETE CON CUARENTA Y SEIS (\$ 19.427,46), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras librándose a sus efectos los oficios peticionados. Martes y Viernes para notifiqúese en la oficina. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza)- Alejandro Danino (Secretario). 31 de Julio de 2024.

\$ 50 525970 Ago. 30 Set.3

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados porte causante ADRIANA LIDIA BOLLIA, DNI 14.387.381, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BOLLIA, ADRIANA LUCIA s/Sucesorio CUIJ 22-25859475-4 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom de Villa Constitución. 26 de Julio de 2024. Dr. Alejandro Danino.

\$ 50 525959 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta., dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MONTI DANIEL Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487312-9, se cita al Sr. MONTI DANIEL ANTONIO, DNI 12.397.915, y/o PASSY SILVIA LILIANA, DNI 17.070.160, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 36277, calle INDEPENDENCIA Nro. 2535, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526057 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA, CONSTITUCION c/ SEAREZ MARTA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487293-9, se cita a la Sra. SEAREZ MARTA DEL VALLE, DNI 6.234.954, y/o MAIDANA MILCIADES ABELLO, DNI 10.754.677, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 128868, calle BOULOGNE S. MER Nro. 2108, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de agosto de 2024.

S/C 526056 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ RIOS CARLOS Y OTROS s/ apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487286-6, se cita al Sr. RIOS CARLOS ANTONIO, y/o VERDE JUAN, DNI 4.664.709, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82933, calle MORENO Nro. 3164, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 20 de agosto de 2024.

S/C 526055 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ FAURE ESTEBAN Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487325-0, se cita al Sr. FAURE ESTEBAN EU-

LOGIO, DNI 5.492.943, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini - del inmueble padrón número 69625, calle MISIONES Nro. 1374, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024.

S/C 526043 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DUPAND OSVALDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487297-1, se cita al Sr. DURAND OSVALDO, DNI 6.010.497, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124370, calle PARAGUAY Nro. 1226, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Agosto de 2024.

S/C 526044 Ago. 30 Set. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DE BIASI PAULO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23487299-8, se cita al Sr. DE BIASI PAULO WALTER, DNI 12.210.415; y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 81786, calle J. INGENIEROS Nro. 660, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024.

S/C 526045 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CECCARELLI ANGEL Y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23487300-5, se cita al Sr. Ceccarelli Angel y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 51748, calle Neuquén Nro. 978, ciudad de Villa Constitución a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526048 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASTAÑO ANGELICA Y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23487301-3, se cita a la Sra. CASTAÑO ANGELICA LUCRECIA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 60038, calle T. Marzoratti Nro. 910, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526050 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BENITEZ BALTAZAR Y Otros S/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23487303-9, se cita al Sr. BENITEZ BALTAZAR, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 111666, calle Gral. Mosconi Nro. 991, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 20 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526053 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA PEDRO Y Otros S/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23487307-2, se cita al Sr. ACOSTA PEDRO MIGUEL, DNI 13.635.231, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 108787, calle Independencia Nro. 3225, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 20 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526054 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MEDULA EDGARDO Y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486423-5, se cita al Sr. MEDULA EDGARDO NORBERTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 106757, calle Pasteur Nro. 437, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 526024 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MOREYRA MARTA Y OTROS S/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485895-2, se cita a la Sra. MOREYRA MARTA ISABEL, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 125765, calle N. Oroño Nro. 4134, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 526025 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MORENO RUIZ ENLIANO Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486679-3, se cita al Sr. MORENO RUIZ EMILIANO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número. 10769, calle Güemes Nro. 158, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria. S/C 526027 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SAN JUAN Y OTROS S/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23486408-1, se cita al Sr. SAN JUAN JUAN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 26435, calle Urquiza Nro. 2079, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria. S/C 526028 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/MURIALDO CLAUDIA Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486810-9, se cita a la Sra. MURIALDO CLAUDIA, DNI 16.163.640, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164566, calle J. J. VALLES Nro. 1184, y del inmueble padrón número 164517, calle J. J. VALLES Nro. 1122, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Agosto de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria. S/C 526029 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SOLTERMANN CARLOS Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23487191-6, se cita al Sr. SOLTERMANN CARLOS OSCAR, DNI 6.363.404, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 45740, calle EVA PERON Nro. 1182, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.966 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Lastorta, prosecretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526031 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SILVA MARIA Y OTROS S/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23487295-5, se cita al Sr. SILVA MARIA LUISA, DNI 1.519.315, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 60210, calle V. CERNJAK Nro. 874, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, prosecretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526032 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ GIACUSA RICARDO Y OTROS S/A" Expte. CUIJ N° 21-23487323-4, se cita al Sr. GIACUSA RICARDO EDUVICO, DNI 6.289.499, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145474, calle RIO NEGRO Nro. 1077, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526042 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MAZZERA ARMANDO Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486699-8, se cita al Sr. MAZZERA ARMANDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número

11445, calle PASTEUR Nro. 208, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 526041 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ NUÑEZ ANDRES Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23487309-9, se cita al Sr. NUÑEZ ANDRES RECTOR, DNI 6.160.927, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 32177, calle AV. DEL TRABAJO Nro. 373, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526038 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ POLINI ERNESTO Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21.23487290_7, se cita al Sr. POLINI ERNESTO, DNI 3.094.170, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 18879, calle BOLIVAR Nro. 399, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526037 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ RAMIREZ MARIA Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23487284-9, se cita a la Sra. RAMIREZ MARIA ELENA, DNI 11.010.699, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9670, calle J. INGENIEROS Nro. 871, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526036 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ROMERO EDUARDO Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486673-4, se cita al Sr. ROMERO EDUARDO IGNACIO, DNI 10.713.433, y/o ROMERO MARGARITA HAYDEE, DNI 1.846.088, y/o ROMERO CARLOS RECTOR, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86314, calle E. ZEBALLOS Nro. 1415, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de agosto de 2024. S/C 526034 Ago. 30 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SALE LUIS Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23487290-4, se cita al Sr. SALE LUIS, DNI 6.115.678, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 35998, calle CHACO Nro. 606, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 526033 Ago. 30 Set. 3

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "GRASSINI, STELLA MARIS S/ SUCESORIO"; Cuij N.º 21-25659609-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña STELLA MARIS GRASSINI, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 29 de Agosto de 2024.- \$ 45 Ago. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. CLAUDIO HEREDIA, Secretaria de la Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI, dentro Autos caratulados: "CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN c/ BAIGORRIA MATIAS JOSE s/ Divorcio (CUIJ Nro. 21-23524359-5), se ha resuelto: "Venado Tuerto, 19/06/2024 Resolución 921, Y VISTOS (...); Y CONSIDERANDO(...): FALLO: 10) Decretar el Divorcio de los cónyuges BAIGORRIA MATIAS JOSE, DNI N° 32.149.503 y CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN, DNI N° 37.071.886, quienes contrajeron matrimonio el 22 de diciembre de 2018, en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Tomo I compl., Acta 13 Año 2018 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc.

"c" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda (última publicación de edictos), es decir el día 27/05/2024, conforme lo establecido por el artículo 48° del mismo cuerpo legal. 2°) Oficiase al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente PARA SUSCRIPCIÓN. 3°) Costas por su orden.- Insértese, agréguese copia, hágase saber, expídense testimonio y archívese.

§ 100 526092 Ago. 30 Set. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, y del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario en los autos: "MARINO MONICA CRISTHIAN ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)21-2462227-1", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARINO MONICA CRISTHIAN ESTHER, DNI 11.917.309; CUIL:23-11917309-4 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley (Expte. CUIJ 21-2462227-1).- VENADO TUERTO,.....

§ 45 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don VITTORI OSCAR LUIS D.N.I. N° 12.711.130 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "VITTORI OSCAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24622494-0.- AGOSTO 2024.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-

§ 45 Ago. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de FIGUEREDO GABINA EMILIA (DNI 5.574.969) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: FIGUEREDO GABINA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij: 21-24622085-6 AÑO 2024)

§ 45 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don ELADIO ANGEL PONCE, DNI 6.124.720, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos PONCE ELADIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24622493-2.- Dr. Gabriel Carlini - Juez - Dr. Walter A. Bournot.- Secretario.-

§ 45 Ago. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la SALA II de la Cámara de Apelaciones de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Rosario, 05 de Julio de 2024; Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada y téngase presente. A lo solicitado, oportunamente. Previamente, no habiendo comparecido los herederos de la Sra. Gisela Soledad Molina a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese por edictos. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, PROSECRETARIA; AUTOS VANZINI SRL EN LIQ c/CORDOBA JULIO CESAR Y OTS s/Demanda de Reivindicación; Expte. N° 21-23398803-8 (399/2023). En Rosario, a los días del mes de Julio de 2024. Dra. Ana BARTHABURU, prosecretaria.

§ 50 524761 Ago. 29 Sep. 2

JUZGADO LABORAL

EN AUTOS GARDENAL SANDRA NOEMI c/CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; EXPTE. CUIJ N° 21-04114665-3, QUE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO LABORAL DE LA 6ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO. JUEZ: Dra. Patricia Liliana Otegui; SECRETARIA: Dra. Analía Suárez Mónaco; APODERADO PARTE ACTORA DR. LEANDRO J. CARRIZO, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 23 DE AGOSTO DE 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del co-demandado Sr. EDUARDO PAQUEZ D.N.I. 6.026.703 por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Fdo. Dra. Patricia Liliana Otegui, Jueza; Dra. Analía Suárez Mónaco, Secretaria.

S/C 525984 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nom. de Rosario, y en autos: LESVIGNES GUILLERMO DANIEL c/CIELOS DEL PARANA SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03484001-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 27 de mayo de 2024. Designese nueva fecha de audiencia art. 56 CPL para el día 09/19/24 a las 10,00hs, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega, Juez, Dr. Ramiro Luna, Secretario. Dr. Anibal S. de la Torre, Secretario.

S/C 525972 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO (DNI 24.080.884) por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: PEREZ CARLOS ALBERTO c/LA SEGUNDA ART SA s/accidente de trabajo; CUIJ 21-03526211-0 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 14 de Agosto de 2023 Habiéndose acreditado el fallecimiento de la actora con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. Fdo: Dra. Analía Gallucci (secretaria); Dra. María Silvia Alberti, Jueza.

§ 50 525879 Ago. 28 Ago. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL, 6º Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO (DNI N° 28.101.824) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del

c.P.c. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 04-07-2024. Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Bartolomé, prosecretaria.

§ 50 525952 Ago. 28 Ago. 30

ZAPATA, DAVID EMANUEL Y OTROS c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11881877-3; Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1º Nom. ROSARIO, 12 de Agosto de 2024, Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. ANDREA G. CHAPARRO; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. 16 de agosto de 2024.

§ 50 525862 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARCETE VICENTE ARIEL c/DOS SANTOS RUBIM VANESA JUDITH s/Divorcio CUIJ 21-11408745-6, se ha ordenado publicar edictos conforme Artículo 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 77. "...si el domicilio fuere desconocido, se notificará por edictos, que se publicarán dos días"), de la Resolución que a continuación se transcribe: T° 2024 N° 1642; ROSARIO, 06 de junio de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges VICENTE ARIEL GARCETE (DNI N° 26.355.325) y VAN ESSA JUDITH DOS SANTOS RUBIM (DNI N° 95-975.741) del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 13 de febrero del 2020, inscripto en la Oficina 2090, Acta N° 10, Año 2020, del Registro Civil de la Cuarta Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 20 de enero del 2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA ILEANA GARCIA (Jueza); Dra. ANALIA DANIELA PERRUILLI (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario. 20 de agosto de 2024.

S/C 525804 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del tribunal COLEGIADO DE FAMILIA 3 de Rosario y en autos BONILLA JIMENEZ DIXOMBER JOSE C/ VENKEN HEDWIG S/ DIVORCIO 21-11415808-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 01 DE FEBRERO DE 2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (art. 73 y 548 del CPCCSF). FIRMADO DRA GARCIA SILVINA JUEZA DRA PERRUILLI ANALIA SECRETARIA.

§ 50 526360 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar al Sr. Víctor Simeón Humeres DNI 43.535.454, para hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GUSMAN, MARÍA BELEN c/HUMERES, VICTOR SIMEON Y OTROS s/Alimentos; CUIJ 21-11410824-0, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza); Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria).

§ 50 526017 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos HERRERA FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE MARIA VIRGINIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11891692-9) se hace saber a MARIA VIRGINIA CALAMANTE, DNI 32.312.008, que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos que así lo ordenan: Rosario, 08 de Septiembre de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Calamante María Virginia para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las

reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al Hospital Anselmo Gamen y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. OTRO: Rosario 07 de junio de 2024: Agréguese la cedula en copia acompañada por la Dra. Elgorriaga. A lo solicitado: no ha lugar por improcedente. Notifíquese a la demandada María Virginia Calamante DNI 32.312.008 mediante edictos los cuales se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de PB de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada María Virginia Calamante que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 08 de septiembre de 2023 y el presente proveído. Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. Rosario, 7 de agosto de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

S/C 525973 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR y otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños Y Perjuicios 211601004-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1412 Rosario 24.11.2020 RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada PROVINCIA DE SANTA FE a abonar a la actora SERGIO DANIEL CANDIA GAMARRA y RAUL OSMAR CANDIA GAMARRA dentro del término de 20 días las sumas consignadas en los considerandos con más los intereses allí determinados. 2) Imponer las costas en un 50% a cada parte por aplicación del art. 252CPCC. 3) Los honorarios se regularán por auto. No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR y/o c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 2601/08. Dra. MARIANA VARELA, JUEZ; Dra. SUSANA IGARZÁBAL, JUEZ; Dr. GERMÁN BARBIERI, JUEZ; Dr. JUAN CARLOS MIRANDA, SECRETARIO. N° 938 Rosario 16.06.22 RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ANGEL GALIGANI, (condición ante el IVA Responsable Inscripto, CUIT 20-24241350-5, Dr. ARIEL ALEJANDRO LAMANNA, (condición ante el IVA Monotributista, CUIT 20-24282261-8), el Dr. ALFREDO LORENZO MESSINA (condición ante el IVA Monotributista, CUIT 20-08291692-0) y la Dra. MARIA SOLEDAD MENDOZA (condición ante el IVA Monotributista, CUIT 27-30685851-9) en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000) equivalente a 28,39 jus, por su actuación en los presentes y en proporción de ley. Hacer saber que atento lo normado por el art. 772, CCC y los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe in re: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDGARDO s/APREMIO FISCAL; (Expte. N° 121/10)- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD (Expte. C.S.J. N° 578 año 2011), las unidades jus estipuladas en este auto regulatorio se convertirán en obligación dineraria a su equivalente en pesos conforme el valor de la unidad jus a la fecha que el mismo adquiera firmeza; la suma de pesos así liquidada devengará un interés de acuerdo a las siguientes pautas: a) desde el día que adquiera firmeza el presente y hasta el vencimiento del plazo que la normativa aplicable otorga para el pago (Ley N° 7.234, texto según Ley N° 12.036; art. 13, Decreto N° 953/2011), se aplicará sobre los honorarios el promedio entre las tasas activa y pasiva mensual sumado que abone el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (índice diario) b) en caso de incumplimiento a los términos del procedimiento de cancelación de deudas -honorarios- referido y hasta su efectivo pago, los honorarios devengarán un interés equivalente al doble de la tasa referenciada (arg. Art. 12, Decreto N° 953/2011. Vista a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber. Dra. ANDREA G. CHAPARRO; Dra. MARIANA SILVIA VARELA. A continuación se transcribe: ARTÍCULO 24°.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los

trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. (Artículo 24 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 12851.13 de agosto de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria.

S/C 525974 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados: OJEDA, Joel Hernán y Otros c/GONZALEZ, Alejandro Leonel y Otros s/Daños Y Perjuicios, (C.U.I.J. N° 21-11885323-4, Expte. N° 1381/21), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado ALEJANDRO LEONEL GONZALEZ, D.N.I. N° 41.086.440, haciéndole saber que se la cita y emplazo a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Diciembre de 2021. Por presentados, domiciliados y por porteo mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese lo boleta colegial acompañado. Por iniciada la acción de daños que expone. Cítese y emplácese a ALEJANDRO LEONEL GONZALEZ y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsada por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicha marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a los audiencias será valorada en arden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense las oficios al RNPA, al Sanatorio Delta Salud S.A., al Hospital Italiana de Rosario, a OSECAC, al Palicansultaria Rosario, al SIES, a la Sección Pericias y Fotografio del Automotor UR II, al Jefe de División Médica Legal UR II, al MPA, a las fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de causa, deberá acompañar a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de las poderes especiales y sellados del mismo, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turna por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. <http://turnos.iusticiasantafe.qv.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallada el requerida en el domicilio denunciada, el notificar deberá consultar a quien la atiende, las vecinas, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativa procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, (JUEZA); Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI, (SECRETARIA SUBROGANTE). Y otra que dice: ROSARIO, 19 de Junio de 2024. Atento lo solicitada y constancias en autos, emplácese al demandado GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 13 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. MARIANA VARELA (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA).03 de Julio de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

S/C 525997 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal (Jueza de Trámite); Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos VARELA, CRISTIAN ROBERTO Y OTROS c/COMMATTEO, MIGUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-11884016-7, se le hace saber al Sr. MIGUEL COMMATTEO DNI N° 20.643.190, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar dentro de los presentes autos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe del auto que así lo ordena: N° 668, ROSARIO, 26 de abril de 2024; VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulos VARELA, CRISTIAN ROBERTO Y OTROS c/COMMATTEO MIGUEL s/daños y perjuicios. Expte. N° 929/21 lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado COMMATTEO MIGUEL, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a COMMATTEO, MIGUEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a COMMATTEO, MIGUEL mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado COMMATTEO, MIGUEL que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, SECRETARIA; Dra. SUSANA IGARZÁBAL, JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 22 de Mayo de 2024.

S/C 525988 Ago. 29 Set. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano en los caratulos: FLORES, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quebra - CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/10/2024, para la presentación del informe individual el día 20/11/2024; y para la presentación del informe general el día 06/02/2025. La sindicatura está a cargo del CP Maximiliano Bertoni, con domicilio procesal en calle San Martín 791, Piso 1° "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario: Arturo Audano. Rosario.

S/C 525712 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "OTAGALLI, EMMA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02978543-8, por auto N.º 503 de fecha 16/08/24, se ha resuelto: 1) Fijar el día 25/11/2024, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27/02/2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/03/2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de José R. Martínez, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2024.

S/C 525648 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "BERRYCOM EXPORT FIDEICOMISO s/LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS - MUTUALES O ASEGURADORAS" CUIJ: 21-01163523-4, se dispuso publicar edictos a los fines de hacer saber que se encuentra de manifiesto el proyecto de distribución readequado que contempla la regulación de honorarios 23/02/2023 y regulación de honorarios complementaria de fecha 20/10/2023. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 20 de Agosto de 2024.

S/C 525776 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL s/Concurso Preventivo; 21-02982723-8 (199/2024), se ha dictado la resolución N° 749 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Ricardo Ariel Rebagliatti, DNI N° 27.706.028, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-27.706.028-1, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (euroizus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525787 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; 21-02978614-0 (29/2024); se ha dictado la resolución N° 757 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso suspender la tramitación hasta que se concluya la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura en los concursos de los garantes, a fin de unificar el trámite y dictar las resoluciones que prevé el art. 36 LCQ y las restantes fechas de la totalidad de los concursos que tramitan por agrupamiento. Asimismo se resolvió fijar el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 y 67 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525786 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982724-6; se ha dictado la resolución N° 748 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Néstor Mauricio Rebagliatti, DNI N° 31.068.760, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-31.068.760-0, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN CRISTINI BONARIA CUBILLEDADO, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525785 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982725-4 (201/2024); se ha dictado la resolución Nro. 747 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del SRA. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI N° 31.079.089, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 333, CUIL N° 27-31.079.089-9, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura

presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525783 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: DE BENEDECTIS, EZEQUIEL ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02979288-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 880 Rosario 16/08/2024: RESUELVO: 1) Señalar el día 30 de septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 12 de noviembre de 2024, para la presentación del Informe Individual y la del día 27 de diciembre de 2024, para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI; Dr. FERNANDO MECOLI. Sin cargo.

S/C 525887 Ago. 28 Set. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, comunica por tres (3) días que en los autos caratulados: HANCEVIC, PABLO JORGE c/SUR DESARROLLOS SRL s/Designación Judicial De Asamblea; CUIJ 21-02978844-5, se ha ordenado notificar a la demandada, Sur Desarrollos SRL, el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho corresponda. Adjunte boleta colegial, bajo apercibimiento de no proveer futuras presentaciones (cfm. art. 33, CPCC, art. 5, Ley 10244 y arts. 4, inc. a) y 7, Ley 10.727). Reponga sellado de ley. Por iniciada la acción que expresa. Agregase en forma virtual la documental acompañada. Atento lo normado por los Arts. 21, 693 y cc. del CPCC, córrase traslado a la firma "Sur Desarrollos SA", a fin de que exprese cuanto considere conveniente a su derecho en relación a la postulación aquí realizada. Asimismo, conforme las facultades conferidas por el Art. 21 CPCC, notifíquese la presente providencia a los socios de la SRL a los domicilios que surgen del informe del Registro Público de Comercio. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González. (Secretaria). Rosario, de 2024.

\$ 50 525855 Ago. 28 Ago. 30

BLANCO, PAULINA JAZMIN Y OTROS s/Sumaria Información 21-02983356-4; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. ROSARIO. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado, dése a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo, conforme lo regulado por el art. 17 de la ley 18.248. Cítese y emplácese a Pablo Daniel Blanco por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de los solicitados por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Córrase vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA GUEILER (Jueza).30 de Julio de 2024.

Dra. Melisa A.Lobay, prosecretaria.
\$ 50 525863 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SUCESION DE RISSO PATRON CARLOS c/Sucesión de Barria Sara s/Escrituración; Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARLOS MARIO RISSO PATRON, DNI 8.136.026, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525848 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SUCESION DE RISSO PATRON CARLOS c/SUCESION DE BARRIA SARA s/Escrituración; Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SARA BARRIA, DNI 2.982.367, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525846 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRA S.A. c/DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; 21-01443845-6; N° Expediente: 183/2012, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 16/08/2024. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 129.441,64). Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario).

\$ 50 525832 Ago. 28 Ago. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION

MEDICA DE ROSARIO c/CIAMPI, MELINA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02888227-8, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 21 de Marzo de 2024. Agréguese cédula acompañada sin diligenciar. Atento lo informado por el notificador, siendo el domicilio del demandado desconocido, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Maulion (Secretaria); Dr. Bonato (Juez). 16 de agosto de 2024.

§ 50 525929 Ago. 28 Ago. 30

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/PARE, GRACIELA FERNANDA s/Ejecutivo; CUIJ 21-01641978-5, donde ha sido demandada la Sra. Pare, Graciela Fernanda, se han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 04 de Abril de 2024. Al escrito cargo N° 2724/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dra. Lantermo (Secretario); Dra. Beduino (Juez). En consecuencia queda usted debidamente notificado que el monto de la planilla asciende a la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13 CTVOS (\$ 147.287,13). Y otro que dice: Resolución N° 141, Tomo 2024. Rosario, 04 de Abril de 2024. Y VISTO: (...) Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Luisina Potalivo CUIT N° 27-26912561-1, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 56.369,72 (1 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y concs. de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION; s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018, Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lantermo (Secretario); Dra. Beduino (Juez). 20/08/2024.

§ 150 525928 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia CIRCUITO de EJECUCION CIVIL N° 1 de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/ANGELUCCI JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-13929065-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 872. Rosario, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ANGELUCCI, JUAN MANUEL, D.N.I. C.U.I.T./L: 26609394, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 183.861,08 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. MASCOLO, ANALIA ROSANA - CUIT 23127887594, en la suma de \$ 94.776,90 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajeforense.com Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ GUEZ; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y decreto: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024. Téngase presente lo informado. En el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 11173/2024, 111241/2024 y 12576/2024 a los mismos se provee: Agréguese. Téngase presente. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Atento a lo informado en las cédulas que notifican el primer decreto de trámite y la rebeldía, y la fecha de toma del DNI notifíquese nuevamente la resolución dictada en autos debiendo el oficial notificador actuante requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A la aprobación de planilla, oportunamente, estése a lo dispuesto en el presente decreto. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (SECRETARIA). Y OTRO: ROSARIO, 16 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (SECRETARIA). 20/08/2024.

§ 150 525933 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583. Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich, secretario.

§ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos ROMERO, RUBEN ALBERTO Y OTROS C/ HEREDEROS DE RODOLFO VERNA, DE JOSE GRECO Y DE ELENA BALLESTA Y CONTRA LOS

SRES ELENA BALLESTA, JOSE ADOLFO FERNANDEZ, LIGIA JUANA POUNCHOU Y MANUEL JUAN ARNARDI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02884163-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2024: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Manuel Juan Arnaldi, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.

§ 50 526359 Ag. 29 Sep. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos GARCIA CRISTIAN ARIEL C/DE LA TORRE LISANDRO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21016389657 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 6878/2024 se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento tratarse de co-demandados con domicilio desconocido, a los fines de notificarlos del presente juicio, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Dra. Florencia Di Rienzo Secretaria Subrogante Dra. Maria Silvia Beduino.

§ 50 526268 Ag. 29 Sep. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada Sucesores de Ahumada Nelida Inés por tres días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 9 DE JULIO 1330 S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02980635-4). Fdo. Dra. Patricia Beade Secretaria

§ 50 524805 Ag. 29 Sep. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Distrito Judicial N° 7, en autos BONIFACHINI NILDA MARIA ELENA c/HEREDEROS DE RE NORBERTO EMILIO s/LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25864396-5, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Re Norberto Emilio para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Casilda, de Agosto de 2024. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 200 525759 Ag. 26 Ago. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ 06 de agosto de 2024. Al Tomo: 2024 Folio: Resolución. 625. AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el DIVORCIO de los señores JORGE RAUL CISTERNA D.N.I. N° 16.721.094 y GABRIELA SILVANA RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.221.229; matrimonio inscripto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 16 de Enero de 1991. Tomo lo C, Acta 58, Año 1991. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 02 de Julio de 2024 (artículo 480 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia, firme que estuviera la misma, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda, previo pago de aportes profesionales. 5) Notifique la presente Resolución por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNAN ANDRES JULIAN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez).

§ 33 525216 Ag. 20 Set. 2

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, del Distrito Judicial N° 6, se hace saber que dentro de los autos SIMIELO MARCELO DANIEL s/Quiebra; 21-25969470-9, se ha dispuesto en virtud del fallecimiento del CPN Miguel Ángel Caserta, publicar por edictos en los términos del Art. 597 del CPCC por remisión del Art. 278 de la Ley de Concursos y Quiebras la siguiente resolución N° 643 del 07/05/2024: RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522. 2) Poner de manifiesto el mismo a los fines que el Fallido y los acreedores presenten sus observaciones en el término de Ley. 3) Disponer la notificación mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL con mención de los honorarios que seguidamente se establecerán. 4) Fijar las regulaciones de honorarios en el mínimo de tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia establecido (Art. 267 1er. párrafo de la Ley 24.522) que a la fecha importa la suma de \$ 5.985.604,47. 5) Distribuir la regulación establecida en: a) un 70% para la Sindicatura que estuviera constituida por los CP Miguel Ángel Caserta (hoy fallecido) y CP Patricia Bertoni) y que al mismo tiempo se asignará entre Sindicaturas conforme a la pauta señalada en el proyecto de distribución por la actual Funcionaria interviniente y b) el 30% a los letrados que intervinieron al momento de solicitar la declaración en quiebra, Dres. Alejandro Pirchi y Juan M. Odasso que entre ellos se asignará en proporción de ley. 6) Disponer, una vez publicados que fueren los edictos y libradas las notificaciones de rigor y aún no existiendo impugnaciones, elevar los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Secretaria de Presidencia, a los fines previstos por el Art. 272 de la LCQ. 7) Mandar notificar la presente a los profesionales antes mencionados, a Caja Forense, a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo. Mariano Navarro (Secretario); María Laura Aguaya (Juez). 22 de agosto de 2024.

S/C 525895 Ago. 28 Set. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967, 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Verónica Lucía Romeo la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1524 SAN LORENZO, 07/08/24; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2023 del 4 de octubre de 2023 en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las niñas y el niño mencionados, disponiendo la guarda de los mismos, tal como lo ha dispuesto el órgano administrativo, debiendo los guardadores designados, aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Intimar al Sr. Carlos Masculin, DNI N° 19.065.815, a que en el plazo de treinta días efectúe el reconocimiento de de X y S. T y en su caso, las demás medidas que tiendan al cuidado de las niñas, bajo apercibimiento de promover las acciones legales que correspondan, al efecto, el Equipo actuante hará un seguimiento de lo resuelto. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres Verónica Lucía Romeo con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo y al Sr. Leonel Maximiliano Limón, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1524 -y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de V. R., X. R., S. R. y E. L.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 525950 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Leonel Maximiliano Limón la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1524 SAN LORENZO, 07/08/24 RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2023 del 4 de octubre de 2023 en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las niñas y el niño mencionados, disponiendo la guarda de los mismos, tal como lo ha dispuesto el órgano administrativo, debiendo los guardadores designados, aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Intimar al Sr. Carlos Masculin, DNI N° 19.065.815, a que en el plazo de treinta días efectúe el reconocimiento de de X y S. T y en su caso, las demás medidas que tiendan al cuidado de las niñas, bajo apercibimiento de promover las acciones legales que correspondan, al efecto, el Equipo actuante hará un seguimiento de lo resuelto. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres Verónica Lucía Romeo con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo y al Sr. Leonel Maximiliano Limón, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1524 -y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de V. R., X. R., S. R. y E. L.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).

S/C 525951 Ago. 28 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo, juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA y MONTENEGRO SERGIO ANGEL s/Demanda Ejecutiva; 21-23399261-2, se ha decretado lo siguiente: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2024. Agréguese constancia acompañada. Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 6892 de fecha 11/06/2024. A la solicitud de ampliación de embargo, por auto. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante). San Lorenzo, 13/06/2024. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1133. Téngase presente lo manifestado, conforme lo peticionado ampliase el embargo trabado al T° 141 F° 140 N° 1220 de fecha 14 de agosto de 2023, obrante a fs. 90 de autos sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba la demandada Sra. MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA DNI N° 29.234.432 como dependiente de GRAN BAI CATERING S.A., hasta cubrir la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE C/63/00 (\$ 91.337,63), concepto de planilla capital, intereses y gastos practicada en autos, honorarios y aportes, con más la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE C/52/00 (\$ 18.267,52) en concepto de gastos y costas futuras, librándose el despacho correspondiente a sus efectos, con transcripción de los Arts. 1, 2 y 3 del decreto 484/87. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (secre-

taria subrogante); Dr. SEBASTIAN RUPIL (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, de 2024.
§ 52,50 525803 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AVILA J F s/MEDIA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27879883-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. LUCAS GERMAN AVILA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Atento lo informado 21-27880850-2 por el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo, fíjese nueva fecha de audiencia para la Sra. Romeo y el Sr. Avila para iguales fines que la anterior para el 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese por cédula a la Sra. Romeo al domicilio informado en el mencionado expediente -Sarmiento 1005 de San Lorenzo y por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 02 de Julio de 2024. Cítese a la Sra. Verónica Lucía Romeo y al Sr. Lucas Germán Avila con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1154—y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la Sra. Romeo y el Sr. Avila a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de J. F. A.- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 20/08/24 a las 8hs.. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 525919 Ag. 28 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AVILA J F s/MEDIA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27879883-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROMEO VERONICA LUCIA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Atento lo informado 21-27880850-2, por el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo, fíjese nueva fecha de audiencia para la Sra. Romeo y el Sr. Avila para iguales fines que la anterior para el 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese por cédula a la Sra. Romeo al domicilio informado en el mencionado expediente -Sarmiento 1005 de San Lorenzo y por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria). San Lorenzo, 02 de Julio de 2024. Cítese a la Sra. Verónica Lucía Romeo y al Sr. Lucas German Avila con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1154—y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la Sra. Romeo y el Sr. Avila a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de J. F. A.- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 20/08/24 a las 8hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).

S/C 525920 Ag. 28 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2024. Cítese y emplácese a EDITH VICENTA LEONOR, LEONARDO LORENZO MATIAS, FRANCISCO MARIO SEBASTIAN, VICENTA MARIA ROSA y LEONARDO MARIANO OSCAR AMERISO Y RINALDI /hijos de Lorenzo Ameriso y María Mafalda Rinaldi) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Arts. 73 CPCC). Fdo. Dr. José Manuel Sedita (Secretario Subrogante); Dra. Stella M. Bertune (Juez). Autos: KEMPEL JUAN CARLOS c/AMERIZO LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382124-5. San Lorenzo, 20 de Agosto 2024. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.

§ 33 525931 Ag. 28 Ag. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Villa Constitución, 12 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresan a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Atento lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la anotación litigiosa del bien. Oficiese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Previo a todo trámite ulterior, adecúe la demanda a la descripción del inmueble a usucapir efectuada en la memoria de mensura. Y otro que dice: VILLA CONSTITUCION, 8 de Julio de 2022 Por adecuada la demanda en los términos expresados y ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Aclare nro. de plano de mensura de fs. 14. Villa Constitución, 15 de Agosto de 2024. Secretario Dr. Darío Malgeri.

§ 100 525890 Ag. 28 Ag. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez